



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 03 de Agosto de 2022

Año CIII

Edición Extraordinaria II

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

|  |    |
|--|----|
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... | 2  |
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....                                 | 43 |

Precio del Ejemplar: \$22.13

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XIV, 20 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 7 DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E14) Y 21-A (E14) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

## C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el apartado de Política y Gobierno incluye Recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad, reconoce y respeta las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Que el gobierno del estado de Guerrero tiene entre sus prioridades atender a los pueblos originarios y afromexicanos, el cual tiene como objetivo y metas, otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afromexicana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo. La

población indígena y afroamericana representa el sector social del país y del estado de Guerrero con mayores rezagos, principalmente en lo que se refiere a ingresos económicos, lo cual influye de manera relevante para que el 40% de la población indígena y afroamericana del estado se ubique en el rango de pobreza extrema.

Que estas difíciles condiciones de vida, sitúan a un vasto número de personas indígenas y afroamericanas en una situación de riesgo, principalmente cuando al interior de las familias se presentan episodios de emergencia, ya sea por casos de enfermedad, muerte, desastres naturales o fenómenos meteorológicos. Con el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afroamericano, el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, brinda diferentes apoyos a las personas y familias que no cuentan con recursos para enfrentar eventualidades o imprevistos, que pueden conducirlos a endeudamientos o pérdida de su exiguo patrimonio. Así también el Programa atiende algunas emergencias comunitarias, específicamente las relacionadas con el apoyo a viviendas precarias, dotación de utensilios y mobiliario a las casas de la mujer indígena y atención al medio ambiente; de igual manera, se brinda apoyo al comedor comunitario de la unidad de servicios integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, que atiende a jornaleros agrícolas, migrantes indígenas, que se encuentran en tránsito a los campos de trabajo.

Que mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de octubre de 1999, se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas, con el propósito de proteger y preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como para dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de las y los indígenas, correspondiéndole el despacho entre otros asuntos, el de promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas.

Que con la reforma del 28 de agosto de 2018 de la citada Ley Orgánica, en su artículo 32 establece que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, es la encargada de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral.

Que conforme al Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas.

Que las y los titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como, las y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y que además deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, tal como lo menciona el artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Que el artículo 57 del Decreto Número 160 antes citado, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2022, publicados en el periódico oficial número 06, alcance II del Gobierno del Estado.

Que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ejecutará para este ejercicio fiscal 2022, el Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, con el objetivo de impulsar procesos y acciones que impacten en la creatividad y revitalización del patrimonio cultural y las identidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para propiciar el reconocimiento de la diversidad y un diálogo intercultural entre la sociedad Guerrerense.

Que asimismo la citada Secretaría, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y

Afromexicano, cuyo objetivo y metas son, las de otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afromexicana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano con el objeto de impulsar los derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afromexicano, a través de la prestación de servicios jurídicos, la prevención de la violencia contra las mujeres y el fortalecimiento de capacidades de la población indígena y afromexicanas, que permita el ejercicio de sus derechos humanos.

**Artículo 2.** La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**1. Introducción.**

**1.1 Antecedentes.**

Guerrero es un estado pluricultural en el que se asientan cuatro pueblos indígenas y el afromexicano. Los pueblos y las

comunidades que dan origen y sustento a esta diversidad tienen como rasgos comunes el uso de lenguas originarias, sentido de pertenencia a una colectividad, así como culturas y sistemas sociales propios, mediante los cuales organizan su vida y toman decisiones.

El impulso al reconocimiento pleno de los derechos e inclusión social de los pueblos indígenas y afroamericano, continúa siendo una asignatura pendiente para el Estado Mexicano; el cumplimiento de la norma constitucional y los tratados internacionales obligan a respetar y consolidar dicho reconocimiento, lo que implica también hacer efectivos sus derechos culturales y derechos sociales a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo, el acceso pleno a la jurisdicción del estado y al desarrollo pleno de sus capacidades.

En el caso particular del estado de Guerrero, los pueblos indígenas han exigido el reconocimiento de sus derechos colectivos que posibiliten su permanencia y reproducción social, económica y cultural. En respuesta a estas demandas, en los últimos años se han registrado avances importantes en materia de derechos indígenas; así, en febrero de 2011 el Congreso del Estado expide y decreta la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y, en el año 2014 se registran cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reformándose los artículos del 8 al 14, en los que se eleva a rango constitucional el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, y se incluye el reconocimiento y respeto constitucional del pueblo afroamericano, bajo los mismos términos y beneficios que los pueblos indígenas.

No obstante, en estos adelantos aún existen limitaciones jurídicas que generan lagunas legales, propiciando así, la persistencia de discriminación y exclusión; en consecuencia, los pueblos indígenas y afroamericanas continúan enfrentando serias dificultades para acceder a la jurisdicción del estado. En este sentido la SAIA implementa el Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano, el cual se ejecuta desde el año 2001 y busca contribuir al cumplimiento de los derechos de estos pueblos, a través de la prestación de diversos servicios jurídicos y la promoción de sus derechos individuales y colectivos.

## **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

En cumplimiento a los objetivos de las políticas del gobierno del estado y a las acciones específicas para

alcanzarlos, el Programa es atender a los pueblos originarios y afroamericanos, promover el desarrollo integral, respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos; generar oportunidades que permita su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de derechos, así como el reconocimiento y la protección de su patrimonio y su riqueza cultural.

El Programa se encuentra alineado al PND 2019-2024, en el apartado **I. Política y Gobierno incluye Recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad**, el cual reconocerá y respetará las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, así mismo la impulsará la igualdad como principio rector la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros; **II. Política Social en Construir un país con bienestar**, en México los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución Política de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias; **III. Economía con Proyectos regionales Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo**, el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro. Las comunidades indígenas, que han vivido desde hace siglos la opresión, el saqueo y la discriminación, padecieron con particular intensidad esta ofensiva.

### **2.1 Diagnóstico.**

El estado de Guerrero posee un carácter multicultural, expresado por los diferentes grupos étnicos que se asientan en su territorio, principalmente por los pueblos indígenas **Nahua**, **Na savi** (mixteco), **Me'pha** (tlapaneco) y **Nn'anncue Ñomdaa** (amuzgo), y el pueblo afroamericano; estos pueblos y sus comunidades constituyen el cimiento de la identidad y la raíz histórica del estado, contribuyendo con sus saberes ancestrales, cosmovisiones, organización social y expresiones lingüísticas y artísticas a la riqueza cultural de Guerrero.

De acuerdo a información sociodemográfica del año 2020, en Guerrero se registraron las cifras básicas siguientes:

**POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN INDÍGENA Y  
AFROMEXICANA  
GUERRERO 2020**

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>Total de población de Guerrero:</b>                    | <b>3'540,685</b> |
| <b>Mujeres:</b>   | <b>1'840,073</b> |
| <b>Hombres:</b>   | <b>1'700,612</b> |
| <b>Total Población hablante de lengua indígena:</b>       | <b>515,487</b>   |
| <b>Total Población que se autoreconoce indígena:</b>      | <b>1'198,362</b> |
| <b>Total Población que se autoreconoce afroamericana:</b> | <b>303,923</b>   |

No obstante, la relevancia demográfica, histórica, cultural y social que conjugan los cuatro pueblos indígenas y el afroamericano, cuya población en conjunto representa el 40% de las y los guerrerenses, continúan enfrentando serios problemas estructurales que los sitúan en condiciones de desventaja y desigualdad social y jurídica con respecto al resto de la sociedad.

Cabe señalar que los rezagos de estos pueblos suelen ser más profundos en los municipios con preponderancia indígena o afroamericana, principalmente aquellos más apartados, ubicados en las regiones Montaña y Costa Chica; las brechas de desarrollo social y económico existentes en estos municipios con respecto a los no indígenas, son determinantes para que siga existiendo una marcada desigualdad social y un desarrollo muy heterogéneo en las siete regiones del estado.

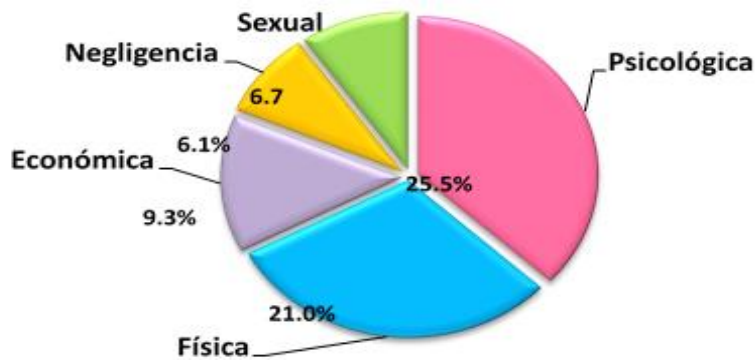
No debe soslayarse que estos rezagos se hacen más patentes en los grupos de edad con mayor vulnerabilidad, como son niñas, niños y personas de la tercera edad y, primordialmente, las mujeres indígenas y afroamericanas de todas las edades, quienes desde su nacimiento padecen más agudamente discriminación, pobreza y violencia física, psicológica, sexual y económica, tanto en el ámbito de las instituciones públicas, como en el familiar y comunitario, a través de prácticas culturales que



estimulan la dependencia y subordinación, y limitan su acceso a la educación, la salud, el bienestar y a condiciones dignas de vida.

Así, por ejemplo, la encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI 2008), aplicada a un total de 3,972 mujeres indígenas, con el objeto de conocer sus experiencias de violencia en las diferentes etapas del ciclo de vida, reporta que el 34% de las mujeres aceptaron haber padecido durante su infancia más de una vez algún tipo de maltrato, en especial humillación y golpes, siendo el padre el agresor principal (48%), seguido de la madre (45%). Situación más grave enfrentó el 7% de las encuestadas, ya que sufrió alguna forma de abuso sexual durante la infancia, recayendo la culpa en personas de su familia en el 53% de los casos (ENSADEMI, 2008, p. 73). En cuanto a la violencia infligida por la pareja, el 25% de las mujeres reportaron haberla sufrido.

La encuesta identificó también diferentes tipos de violencia en las proporciones siguientes:



Elaboración propia, a partir de información de la ENSADEMI 2008

La ENSADEMI 2008 conceptualiza la violencia, como conductas coercitivas que pueden incluir: a) violencia física: empujones, golpes, heridas de arma de fuego o de objeto punzocortante; b) violencia emocional: intimidación, humillaciones verbales, amenazas; c) violencia sexual: forzar física o emocionalmente a la mujer a la relación sexual; d) violencia económica: ejercicio de control a través del dinero (*Ibid.*, p. 15). En lo que respecta a la negligencia, se identifica como la falta de proveer las necesidades básicas de un niño o niña por parte de su padre y madre o personas encargadas. *Ibidem.* p. 78-79

Los ejemplos anteriores demuestran ampliamente que la violencia contra las mujeres indígenas y afroamericanas constituye un severo obstáculo para alcanzar el desarrollo y la

dignidad de las personas, de los pueblos y comunidades, además de ser un grave problema que atenta contra sus derechos humanos, su libertad y desarrollo. En este contexto, resulta inaplazable el diseño y ejecución de programas y acciones que contribuyan a abatir los altos índices de violencia contra las mujeres, y acompañen los procesos de las comunidades y organizaciones sociales que pugnan por la eliminación de toda acción o conducta violenta.

Por otra parte, a pesar que el origen de la difícil situación de los pueblos indígenas y afroamericano es multifactorial, se puede aseverar que la causa más representativa se encuentra en el desconocimiento de sus derechos, el incumplimiento de los mismos y la deficiencia de los procedimientos y recursos que garanticen su acatamiento. A lo anterior debe considerarse también las barreras que enfrenta la población indígena y afroamericana para acceder a los bienes y servicios gubernamentales y a las instancias de procuración y administración de justicia; aunque son de diversa índole los motivos de esta exclusión social, es posible afirmar que los factores lingüísticos y culturales influyen de manera importante en este hecho, por lo que es imperativo adecuar los programas y servicios a los contextos culturales de este sector de la población, y disponer de personas calificadas que funjan como intérpretes-traductoras y defensoras de oficio que acompañen y asesoren a la población indígena sujeta a proceso, bajos los enfoques de interculturalidad e igualdad de género.

Es importante señalar también que una buena parte de la población indígena que enfrenta asuntos de carácter penal, no cuenta con recursos económicos para solventar los honorarios de una asesoría y representación legal de carácter particular, por lo que tiene que recurrir a la abogacía de oficio, en cuyo ámbito existe demasiado trabajo y sus personas integrantes generalmente no son hablantes de lengua indígena, además de carecer de una formación y certificación que los califica para prestar sus servicios en contextos multiculturales, en perjuicio de las personas que poseen culturas, idiomas e identidades distintas a la población mayoritaria y mestiza. No obstante estas deficiencias, cada vez son más las personas indígenas que fungen como intérpretes y traductoras, pero enfrentan la falta de pago por sus servicios, lo cual hace necesaria la coordinación de las instancias de procuración, administración e impartición de justicia, así como la implementación de acciones transversales que involucren a las instituciones encargadas de brindar servicios a los pueblos indígenas y afroamericano, para garantizar el acceso a la justicia de todas y todos sus integrantes.

Con relación al problema señalado en el párrafo anterior, es menester dar cuenta de las personas identificadas como indígenas o afroamericanas que se encuentran internadas en los Centro de Readaptación Social<sup>1</sup> (CERESO) del estado, las cuales tienen derecho a servicios de asesoría y defensa jurídicas, además de recibir, cuando así sea necesario, el apoyo especializado de traducción:

| <b>Región Acapulco</b>            | <b>No. Internos/ internas</b> | <b>SEXO</b>                 | <b>No.</b> |
|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------|
| Acapulco de Juárez                | 50                            | Hombres                     | 447        |
| <b>Región Centro</b>              |                               | Mujeres                     | 12         |
| Chilapa de Álvarez                | 51                            | <b>Total</b>                | <b>459</b> |
| Chilpancingo de los Bravo         | 55                            |                             |            |
| <b>Región Costa Chica</b>         |                               | <b>Filiación Étnica</b>     | <b>No.</b> |
| Ayutla de los Libres              | 26                            | Mixteca                     | 101        |
| San Luis Acatlán                  | 31                            | Nahua                       | 141        |
| Ometepec                          | 78                            | Tlapaneca                   | 116        |
| <b>Región Costa Grande</b>        |                               | Amuzga                      | 51         |
| La Unión de Isidoro Montes de Oca | 3                             | Afromexicana                | 40         |
| Tecpán de Galeana                 | 5                             | Otras                       | 10         |
| Zihuatanejo de Azueta             | 6                             | <b>Total</b>                | <b>459</b> |
| <b>Región Montaña</b>             |                               |                             |            |
| Tlapa de Comonfort                | 113                           | <b>Delito más Frecuente</b> | <b>No.</b> |
| <b>Región Norte</b>               |                               | Homicidio                   | 249        |
| Iguala de la Independencia        | 34                            | Secuestro                   | 68         |
| Taxco de Alarcón                  | 1                             | Robo                        | 12         |
| Teloloapan                        | 1                             | <b>Violación</b>            | <b>96</b>  |
| <b>Tierra caliente</b>            |                               | <b>Otros</b>                | <b>34</b>  |
| Coyuca de Catalán                 | 5                             | <b>Total</b>                | <b>459</b> |
| <b>Total</b>                      | <b>459</b>                    |                             |            |

La garantía para acceder a una justicia social y, en consecuencia, reducir las brechas sociales, se encuentra en el cumplimiento de los derechos humanos y de las disposiciones internacionales y constitucionales en la materia, las cuales han sido conquistadas por los movimientos indígenas y afroamericanos en un largo proceso histórico y de lucha.

Estrechamente ligado a los derechos de acceso a la justicia, se ubican aquellos vinculados con la preservación y enriquecimiento de las lenguas, saberes y manifestaciones culturales indígenas y afroamericanas, tal como lo señala el artículo 2o apartados A fracción IV, B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la población indígena, así como el artículo 11 fracción V de la Constitución

<sup>1</sup> Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos. *Censo de población indígena y afroamericana interna en CERESO del estado 2019* (Información interna, no publicada).

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para ambos grupos de población. Las garantías constitucionales son de suma importancia en un contexto donde estos pueblos enfrentan serias amenazas que se traducen en el debilitamiento de un bagaje cultural tan rico como ancestral, expresado en los saberes, lenguas, identidades y múltiples manifestaciones culturales, cuya merma influye de manera relevante en el resquebrajamiento del tejido social.

En congruencia con este contexto histórico, social, cultural y de derechos, los pueblos indígenas de Guerrero exigen el reconocimiento de sus garantías constitucionales colectivas que posibiliten su reproducción social, económica y cultural. En respuesta a estas demandas, en los últimos años se han verificado avances importantes en materia de derechos indígenas y afroamericanos; así, en el año 2014 se registran cambios en la Constitución Política estatal, reformándose los artículos 8 al 14, con el objeto de incluir los derechos de los pueblos indígenas, así como el reconocimiento constitucional del pueblo afroamericano, bajo los mismos términos y beneficios que aquellos.

#### **Misión.**

Impulsar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano que propicie su acceso a la jurisdicción del estado, el fortalecimiento de sus identidades y culturas, así como la reconstrucción del tejido social, con perspectiva intercultural y de género.

#### **Visión.**

Ser el Programa del Gobierno del Estado que acompañe a los pueblos indígenas y afroamericano en sus procesos de autonomía y libre determinación, realizando acciones conjuntas que fortalezcan sus sistemas normativos, los empodere como sujetos de derecho y detone el desarrollo comunitario.

#### **2.1.1. Población Potencial.**

En Guerrero la población total es de 3,540,685 habitantes de los cuales 548,098 hablantes de la lengua indígena que representa el 15.48% y 303,790 habitantes que se auto reconocen Afroamericanos que equivale al 8.58%, el cual da como resultado un total de 852,243 habitantes que constituyen nuestra población potencial que representa el 24.07% de la población total del estado de Guerrero.

#### **2.1.2. Población Objetivo.**

Atender a la población indígena y afroamericana que habita en los 85 municipios del estado y cumpla con los requisitos

previos para ser beneficiada o beneficiado en el numeral 6 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

### 2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas y grupos de personas indígenas y afroamericanas vinculadas a procesos legales, que soliciten asesoría y defensa jurídica, incluyendo traducción de las lenguas Náhuatl, Mixteca, Tlapaneca y Amuzga, así como niñas y mujeres víctimas de violencia; personas que necesiten realizar trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

### 2.1.4 Población Indígena.

| Región Acapulco            | Región Montaña              | Región Costa Chica        |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Acapulco de Juárez         | Acatepec                    | Ayutla de los Libres      |
| Región Centro              | Alcozauca de Guerrero       | Igualapa                  |
| Ahuacuotzingo              | Alpoyeca                    | San Luis Acatlán          |
| Chilapa de Álvarez         | Atlamajalcingo del Monte    | Tlacoachistlahuaca        |
| Chilpancingo de los Bravo  | Atlixac                     | Xochistlahuaca            |
| Eduardo Neri               | Cochoapa el Grande          | Municipios Afroamericanos |
| José Joaquín de Herrera    | Copanatoyac                 | Azoyú                     |
| Mártir de Cuilapan         | Cualác                      | Copala                    |
| Tixtla de Guerrero         | Huamuxtitlan                | Cuajinicuilapa            |
| Zitlala                    | Iliatenco                   | Cuauhtepic                |
| Región Norte               | Malinaltepec                | Florencio Villarreal      |
| Copalillo                  | Metlatónoc                  | Juchitán                  |
| Huitzuco de los Figueroa   | Olinala                     | Marquelia                 |
| Iguala de la Independencia | Tlacoapa                    | Ometepec                  |
| Taxco de Alarcón           | Tlaxiataquilla de Maldonado | San Marcos                |
| Tepecoacuilco de Trujano   | Tlapa de Comonfort          | Tecoanapa                 |
|                            | Xalpatlahuac                |                           |
|                            | Xochihuehuetlan             |                           |
|                            | Zapotitlan Tablas           |                           |

## 2.2 Fundamento Legal

El Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

d) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

e) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

h) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

j) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

k) Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

l) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

m) Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

n) Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

o) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

p) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

q) Reglamento Interior de la Secretaría de Asuntos Indígenas.

r) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

s) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

s) Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

## **2.3 Definiciones y Siglas.**

### **Definiciones:**

**Auto adscripción afroamericana:** Autor reconocimiento como persona descendiente de población africana que llegó al territorio de México durante la conquista y colonización española, con base en su propia cultura, tradiciones e historia.

**Auto adscripción indígena:** Autor reconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia, ya sea hablante o no de alguna lengua indígena.

**Grupos étnicos:** Grupo humano que comparte instituciones sociales y rasgos culturales como la lengua, valores, costumbres, entre otros elementos. Las mujeres y hombres del grupo están unidos por una consciencia de identidad común establecida históricamente.

**Persona Beneficiaria:** Persona que recibe los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Programa:** Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el bienestar de los pueblos indígenas y afroamericano.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el bienestar de los pueblos indígenas y afroamericano para el Ejercicio Fiscal 2022.

### **SIGLAS:**

**SAIA:** Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos.

## **3. Objetivos y Alcances.**

### **3.1 Objetivo General.**

Impulsar los derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afroamericano, a través de la prestación de servicios jurídicos, la prevención de la violencia contra las mujeres y el fortalecimiento de capacidades de la población indígena y afroamericanas, que permita el ejercicio de sus derechos humanos.

### **3.2 Objetivo Específico.**

a) Brindar asesoría, gestoría y defensa jurídica a la población indígena y afroamericana que se encuentre bajo

procedimientos legales, así como a las mujeres víctimas de violencia.

b) Proporcionar servicios de traducción en las cuatro lenguas indígenas en los procesos legales y ante instancias gubernamentales.

c) Realizar trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para garantizar la identidad y el ejercicio de derechos de la población indígena y afroamericana.

d) Fortalecer las capacidades de la población indígena y afroamericana, mediante procesos de capacitación y sensibilización, que promuevan el conocimiento y ejercicio de sus derechos, vinculados con las niñas, niños y adolescentes, así como la no violencia contra las mujeres.

### **3.3. Cobertura.**

El Programa tiene una cobertura estatal y será ejecutado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica.

### **3.4. Alcances.**

Con la ejecución de este Programa de prestación de servicios se busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de garantizar que las personas y grupos de personas indígenas y afroamericanas vinculadas a procesos legales, tengan acceso a la justicia de manera pronta, expedita, gratuita y adecuada a sus contextos culturales, incluyendo intérpretes traductores en las lenguas Náhuatl, Mixteca, Tlapaneca y Amuzga, ante las instancias de procuración y administración de justicia o instituciones de otra índole que así lo soliciten. De igual manera el Programa se orienta a coadyuvar en el cumplimiento de los diversos mandatos de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, destacando el artículo 6 fracción III que propone el fomento de la cultura jurídica y de la legalidad con una sensibilización hacia la violencia de género, y de la normatividad que proteja a las mujeres de cualquier tipo de violencia, evaluando sus acciones y buscando los cambios estructurales que se requieran.

Asimismo, se brinda capacitación para la formación y certificación de las y los intérpretes traductores (as) en las



cuatro lenguas indígenas; y se realizan acciones de capacitación y sensibilización para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, todo lo anterior atendiendo el derecho a la no discriminación y el bienestar social.

#### **4. Metas Físicas.**

Los servicios y acciones estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa, y son los siguientes:

##### **Metas en Servicios.**

- Defensa, asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

- 2,500 servicios de asesorías jurídicas y representación legal para personas indígenas y afromexicanas, ante instancias federales y estatales.

- 1,000 traducciones en las lenguas náhuatl, mixteca (na'savi), tlapaneca (me'phaa) y amuzga (ñomndaa), ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno.

- 9 visitas de diagnóstico a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del estado, para identificar el número y situación jurídica de las y los internos indígenas y afromexicanos.

- 50 trámites para la libertad anticipada de personas indígenas y afromexicanas sentenciadas por delitos del fuero común y federal, y para gestión de traslado de internos indígenas y afromexicanos al CERESO más cercanos a su lugar de residencia.

- 35 paquetes de materia prima para personas indígenas y afromexicanas internas en los CERESO de la entidad.

- 2,000 trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, consistentes en: expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; registro de nacimientos ordinarios o extemporáneos; aclaraciones, rectificaciones y nulidades administrativas; anotaciones marginales, constancias de inexistencia de registro y trámites para la obtención de la Cedula Única de Registro de Población (CURP).

**Metas en Derechos.**

- Capacitación e impulso de los derechos indígenas y afroamericanos.
- 12 talleres para el impulso de los derechos indígenas y Afroamericanos.
- Estrategia para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, adolescentes y niñas Indígenas y Afroamericanas.
- 16 talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afroamericanas.
- Asesoría jurídica y representación legal a mujeres en situación de violencia, así como canalización y acompañamiento ante las instituciones responsables de su tratamiento.

**5. Programación Presupuestal.**

Los recursos aprobados en el Decreto Número 160 de Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal para el Programa corresponden a inversión estatal directa que asciende a \$3,100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

**Calendario de Ministración**

| CONCEPTO  | TOT (\$)       | ENE            | FEB | MAR            | ABR            | MAY            | JUN            | JUL            | AGO            | SEP            | OCT            | NOV            | DIC |
|---|----------------|----------------|-----|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----|
| I. Capacitación e Impulso de los derechos Indígenas y Afroamericanos  |                |                |     |                |                |                |                |                |                |                |                |                |     |
| II. Talleres para el impulso de los derechos Indígenas y Afroamericanos   | 584,700        |                |     |                | 173,900        |                |                |                | 173,900        |                | 216,900        |                |     |
| III. Estrategia para prevenir la violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas Indígenas y Afroamericanos.                                 |                |                |     |                |                |                |                |                |                |                |                |                |     |
| a) Taller Capacitación y sensibilización sobre la prevención de la violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas Indígenas y Afroamericanos | 550,900        |                |     |                |                | 120,100        | 97,100         |                | 100,900        | 103,400        | 129,400        |                |     |
| Servicios de defensa asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Registro Civil                               | 1,964,400      |                |     | 617,220        |                | 194,095        | 193,315        | 127,192        | 187,635        | 186,895        | 176,975        | 301,073        |     |
| <b>TOTAL (\$)</b>   | <b>3100000</b> |                |     | <b>617,220</b> | <b>173,900</b> | <b>314,195</b> | <b>290,415</b> | <b>127,192</b> | <b>462,435</b> | <b>290,295</b> | <b>523,275</b> | <b>301,073</b> |     |
| <b>TOTAL TRIMESTRAL</b>   |                | <b>617,220</b> |     |                | <b>778,510</b> |                |                | <b>879,922</b> |                |                | <b>824,348</b> |                |     |

**Cronograma de Actividades**

| CONCEPTO   | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| I. Capacitación e Impulso de los derechos Indígenas y Afromexicanos  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| II. Talleres para el impulso de los derechos Indígenas y Afromexicanos.  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| III. Estrategia para prevenir la violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas Indígenas y Afromexicanos                                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| a) Taller Capacitación y sensibilización sobre la prevención de la violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas Indígenas y Afromexicanos |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Servicios de defensa asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Registro Civil                              |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

**5.1. Gastos de operación.**

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del Programa, para gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, por un monto de \$92,600.00 (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la tabla siguiente:

| CAPITULO     | CONCEPTO | PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL              |
|--------------|----------|---------|------------------|----------|----------------|--------------------|
| 2000         | 2100     | 2111    | Paquete          | 2        | 5,000.00       | 10,000.00          |
|              |          | 2121    | Paquete          | 2        | 5,000.00       | 10,000.00          |
|              | 2600     | 2611    | Litro            | 800      | 22             | 17,600.00          |
| 3000         | 3700     | 3721    | Viaje            | 20       | 500            | 10,000.00          |
|              |          | 3751    | Día              | 45       | 1,000.00       | 45,000.00          |
| <b>TOTAL</b> |          |         |                  |          |                | <b>\$92,600.00</b> |

## 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

La forma de acceder a los servicios y apoyos que ofrece el Programa, responde a solicitud de las personas que demandan el beneficio, y los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Los requisitos, la forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos, y estarán a la vista de las personas solicitantes en las oficinas centrales y delegaciones de la SAIA, cuya ubicación y horarios se anotan en el apartado 9.2 de este documento, y conforme a lo siguiente:

- Ser originarias y originarios de comunidades y municipios indígenas y afroamericano, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad y filiación política o religiosa.

- Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAIA, especificando el tipo de apoyo que se solicita.

- Una vez que las y los solicitantes hayan cubierto los requisitos establecidos para acceder a los servicios y apoyos del Programa, se entregará el comprobante respectivo y recibirán el beneficio de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del problema planteado. Asimismo, en los servicios de defensa y asesoría jurídica, se brindará información a las personas beneficiarias sobre el estado que guardan los procedimientos legales, en el momento que lo solicite, dentro de los horarios de atención y en los sitios señalados en el apartado 9.2 del presente reglamento.

## 7. Tipos Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo son talleres, asesorías, defensoría y asesoría jurídica, visitas, gestión y trámites administrativos en materia de registro civil, los cuales son de manera permanente y de acuerdo a las demandas y necesidades de la población de atención.

### 7.1. Características de los Apoyos.

| TIPO DE APOYO  | CONCEPTO   |
|--|--|
| <b>I. Capacitación e impulso de los derechos indígenas y afroamericanos.</b> |  |
| I.I. Talleres de capacitación  | ✓ Realización de Talleres para el impulso de los derechos indígenas y afroamericanos |

|   |  |
|---|--|
| <p>I.II. Estrategia para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, adolescentes y niñas Indígenas y Afromexicanas.</p>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres indígenas y afromexicanas.</li> <li>✓ Asesoría jurídica y representación legal a mujeres en situación de violencia, así como canalización y acompañamiento ante las instituciones responsables de su tratamiento.</li> </ul>   |
| <p><b>II. Servicios de defensa y asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Defensoría y asesoría jurídica, y representación legal a personas que enfrentan procesos ante las instancias de procuración y administración de justicia de los fueros común, federal y administrativo.</li> <li>✓ Traducción, a través de intérpretes-traductores en las lenguas náhuatl, mixteca, tlapaneca y amuzga, ante órganos de procuración, administración e impartición de justicia.</li> <li>✓ Visitas a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del estado, para identificar número y situación jurídica de personas indígenas y afromexicanas.</li> <li>✓ Gestión para el traslado de personas internas al CERESO más cercano a su lugar de residencia.</li> <li>✓ Dotación de materia prima para elaboración de artesanías en favor de personas internas en los CERESO del estado.</li> <li>✓ Trámites administrativos para: expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; registro de nacimientos ordinarios o extemporáneos; aclaraciones, rectificaciones y nulidades administrativas; anotaciones marginales; constancias de inexistencia de registro; trámites para la obtención de la Cedula Única de Registro de Población (CURP).</li> </ul> |

### **7.2. Recursos no Devengados.**

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2022, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La SAIA a través de la Delegación Administrativa se hará cargo de la recepción y resguardo de la documentación comprobatoria para la solventación de los recursos ejercidos del Programa que desarrollan estas Reglas de Operación, así como también el informe del cierre del ejercicio fiscal.

#### **7.4. Supervisión y Control.**

La supervisión, control y evaluación del Programa, será interna y estará a cargo de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, para lo cual se utilizará la metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, mismos que se deberán presentar a más tardar 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, así como los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

Las delegaciones regionales y la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica de la SAIA, llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por las instancias ejecutoras, con relación a las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

Este seguimiento se realizará mediante la revisión de los informes presentados por las instancias ejecutoras, y a través de la evaluación y acompañamiento de las acciones desarrolladas en campo.

#### **8. Criterios de selección.**

Las personas que soliciten el apoyo del Programa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Ser persona originaria de comunidades y municipios indígenas y afroamericanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad y filiación política o religiosa.

b) Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAIA, especificando el trámite o servicio que se demanda.

c) Constancias de Identidad, expedida por la autoridad comunitaria o municipal del pueblo originario que desciendan, o dependencia que corresponda.

d) Copia certificada de la declaración preparatoria del procesado en la que se declare hablante de alguna lengua indígena o se auto reconozca como integrante de un pueblo indígena o del afroamericano.

### **8.1. Casos Especiales.**

Se podrá dar apoyo a la población beneficiada a través de medios electrónicos con la finalidad de dar seguimiento a sus trámites correspondientes.

### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Para el caso de emergencia o desastres naturales, la SAIA podrá dar atención de manera inmediata de acuerdo a la disponibilidad financiera y la evaluación de los daños a la población afectada y facilitará los mecanismos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

Se cancelará el apoyo solicitado, cuando se incurra en los casos siguientes:

- Presentar información o documentación alterada o falsa.
- No aplicar los recursos que se reciban conforme a los conceptos autorizados.
- No existan condiciones sociales y económicas para llevar a cabo las actividades.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Las personas beneficiarias del Programa, formarán parte de un **Padrón Único de Personas Beneficiarias**, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Ante ningún caso o situación las y los servidores públicos que ejecutan el Programa podrán solicitar pago alguno por el servicio que prestan, ni procederán de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **9. Mecánica Operativa del Programa.**

Para la ejecución del Programa, la SAIA, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, elaborará las Reglas de Operación y la programación presupuestal.

La implementación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, la cual será responsable de brindar acompañamiento y representación jurídica a la población indígena y afroamericana, así como vigilar el correcto seguimiento y cumplimiento a los servicios prestados.

La vigencia de los servicios se realizará a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación y, de acuerdo a las características no previsibles de la demanda ciudadana de servicios jurídicos, no aplica un calendario definido en la prestación de estos apoyos.

Las personas e instancias interesadas deberán entregar, en las unidades administrativas receptoras, la solicitud de apoyo mediante escrito libre en original, en el que se indique, el nombre de la(s) persona(s) solicitante(s), el tipo de apoyo que requiere y sus datos personales para localización, acompañada por los requisitos establecidos.

El personal de las unidades administrativas receptoras deberá orientar a las personas solicitantes, en la elaboración y presentación de las solicitudes y la documentación establecida en el Programa.

Las unidades administrativas receptoras, al recibir cada solicitud, deberán verificar que el expediente cumpla con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación, y deberán entregar el acuse de recibo a quien solicita el servicio, señalando los documentos o datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Una vez publicados los resultados, en los casos que aplique según el tipo de apoyo, las instancias ejecutoras o personas beneficiarias contarán con un plazo máximo de treinta días naturales para acudir a las unidades administrativas receptoras, con el objeto de firmar el convenio o acuerdo en el que se formalizarán los derechos y obligaciones entre las partes, para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa, así como la información que éste genere y administre estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Todos los formatos y papelería que se entregue a las personas solicitantes y personas beneficiarias del Programa, así como los trámites a realizar serán totalmente gratuitos.



### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La SAIA será la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica.

### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

a) Aplica para los apoyos en materia de defensa y asesoría jurídica, traducción en lenguas Indígenas y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, los cuales se sujetarán al procedimiento siguiente:

- La SAIA proporcionará asesoría jurídica y representación legal, a través de:

- Traducción en las lenguas náhuatl, mixteca (na'savi), tlapaneca (me'phaa) y amuzga (ñomndaa), ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno.

- Trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

- Excarcelaciones de personas indígenas y afromexicanas internas en los distintos centros penitenciarios, en los casos que jurídicamente proceda.

b) Las personas interesadas deberán presentar solicitud por escrito libre, en las oficinas centrales de la SAIA, así como en sus delegaciones regionales, en un horario de 9:30 a 14:30 horas:

- **Chilpancingo:** Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad. Tel. 01(747) 137 0620.

- **Chilapa de Álvarez:** Calle 3 Norte, núm. 108, Col. Centro. Tel. 01 (756) 475 0253.

- **Ometepec:** Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe. Tel. 01 (741) 412 0055.

- **Tlapa de Comonfort:** Calle Morelos, núm. 124, Col Centro. Tel. 01 (757) 476 0377

c) La solicitud podrá ser presentada por cualquier persona, institución pública u organización social. Al recibir la solicitud, las unidades administrativas receptoras deberán

verificar que se cumpla con los requisitos y deberán entregar acuse de recibo y, en su caso, indicarán a la persona interesada los datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

d) Al concluir este periodo se le notificará al peticionario la respuesta a su solicitud, para el caso de ser aprobada, los o las solicitantes acudirán a la unidad administrativa receptora para formalizar el apoyo.

f) En cuanto a las actividades relacionadas con capacitación, éstas responden a diferentes compromisos de la SAIA, de acuerdo a los procedimientos siguientes:

- Talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afroamericanas.

- Estas dos capacitaciones forman parte de la estrategia que atiende la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas y Afroamericanas, por lo que responde a lineamientos establecidos por la Secretaría General de Gobierno y no tiene convocatoria abierta al público; los municipios y personas objetivo han sido determinadas de acuerdo a lo que indica dicha Alerta (municipios: Ayutla de los Libres, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez).

## **10. Evaluación.**

La SAIA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes Reglas de Operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema. Asimismo, efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, con el objeto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

10.1. Indicadores (Ficha de Indicadores de Desempeño).



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |                                 |   |  |  |
|---|---|---------------------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |   |                                 |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |                                 |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos. |   |                                 |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |                                 |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 01  | Servicios de asesorías jurídicas y representación lega. |                                 |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |
| <b>Definición</b>   |   |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>   |
| Cantidad de servicios de asesorías jurídicas y representación legal para personas indígenas y afromexicanas, ante instancias federales y estatales.   |   |                                 |   |  | Eficacia   |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>  |
| Cantidad de servicios   |   |                                 |   |  | Número   |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b> |  |
| Anual   |   | Estatal                         |   | 2014 -2021                             |  |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |  |
| Ascendente  |   |                                 | Año   | Periodo                                | Valor  |
|   |   |                                 | 2021  | Anual                                  | 2500   |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |   |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |  |
| Verde   | Amarillo  | Rojos                           | Año   | Periodo                                | Valor  |
| Mayor a 2,000   | Menor 1,999   | 1,500                           | 2022  | Anual                                  | 2,500  |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre</b>   |   | <b>Unidad de medida</b>         |   | <b>Fuente de información</b>           |  |
| Cantidad de servicios   |   | Número                          |   | Registro de servicios SAIA 2022        |  |
| <b>Nombre</b>   |   | <b>Unidad de medida</b>         |   | <b>Fuente de información</b>           |  |
|   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>  |   |                                 |   |  |  |
|   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   |                                 | <b>Dependencia</b>                              |  | <b>Área</b>  |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica                     |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   |                                 | <b>Teléfono</b>                                 |  | <b>Correo electrónico</b>  |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica   |   |                                 | 7471526277                                      |  | bernavez@gmail.com   |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|  |   |                   |   |  |  |
|--|---|-------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano   |   |                   |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.  |   |                   |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                        |   |                   |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos   |   |                   |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>   |   |                   |   |  |  |
| <b>Clave</b>   | <b>Nombre</b>   |                   |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 02   | Traducciones en las lenguas ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno. |                   |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |
| <b>Definición</b>  |   |                   |   |  | <b>Dimensión</b>   |
| Cantidad de Traducciones en las lenguas náhuatl, mixteca (m'axvi), tlapaneca (m'p'haa) y amuzga (Pomndaa), ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno. |   |                   |   |  | <b>Eficacia</b>  |
| <b>Método de cálculo</b>   |   |                   |   |  | <b>Unidad de medida</b>  |
| Cantidad de Traducciones   |   |                   |   |  | Número   |
| <b>Frecuencia de medición</b>  | <b>Desagregación geográfica</b>   |                   | <b>Serie de información disponible</b>          |  |  |
| Anual  | Estatal   |                   | 2014 - 2021                                     |  |  |
| <b>Sentido del indicador</b>   |   | <b>Línea base</b> |   |  |  |
| Ascendente   |   | Año               | Periodo   | Valor  |  |
|  |   | 2021              | Anual   | 1,000  |  |
| <b>Parámetros de semaforización</b>  |   | <b>Metas</b>      |   |  |  |
| <b>Vende</b>   | <b>Amarillo</b>   | <b>Rujo</b>       | Año   | Periodo  | Valor  |
| Mayor a 800  | Menor 799   | 300               | 2022  | Anual  | 1,000  |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>  |   |                   |   |  |  |
| <b>Nombre</b>  |   |                   | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
| Cantidad de Traducciones   |   |                   | Número  | Registro de traducciones SAIA 2022               |  |
| <b>Nombre</b>  |   |                   | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
|  |   |                   |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>   |   |                   |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>   |   |                   |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>   |   |                   | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |  |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales   |   |                   | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica |  |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>   |   |                   | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |  |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica  |   |                   | 7471526277                                      | bernavaaz@gmail.com                              |  |
| <b>Nombre de Programa</b>  |   |                   | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos   |   |                   | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |  |                                 |   |  |  |
|---|--|---------------------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |  |                                 |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |  |                                 |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos. |  |                                 |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>  |                                 |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 03  | Visitas de diagnóstico a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del Estado. |                                 |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |
| <b>Definición</b>   |  |                                 |   | <b>Dimensión</b>                                 |  |
| Cantidad de visitas de diagnóstico a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del Estado, para identificar el número y situación jurídica de las y los internos indígenas y afromexicanos.                         |  |                                 |   | <b>Eficacia</b>                                  |  |
| <b>Método de cálculo</b>  |  |                                 |   | <b>Unidad de medida</b>                          |  |
| Cantidad de visitas   |  |                                 |   | <b>Número</b>                                    |  |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |  | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b>           |  |
| Anual   |  | Estatal                         |   | 2014 -2021                                       |  |
| <b>Sentido del indicador</b>  |  | <b>Línea base</b>               |   |  |  |
|   |  | <b>Año</b>                      | <b>Periodo</b>                                  | <b>Valor</b>                                     |  |
| Ascendente  |  | 2021                            | Anual   | 9  |  |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |  | <b>Metas</b>                    |   |  |  |
|   |  | <b>Año</b>                      | <b>Periodo</b>                                  | <b>Valor</b>                                     |  |
| Verde   | Amarillo   | Rojo                            | 2022  | Anual  | 9  |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
| Cantidad de visitas   |  |                                 | Número  | Registro de visitas SAIA 2022                    |  |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
|   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>  |  |                                 |   |  |  |
|   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |  |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |  |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales  |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica |  |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |  |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |  |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica   |  |                                 | 7471526277                                      | bernavaz@gmail.com                               |  |
| <b>Nombre de Programa</b>   |  |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos  |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|  |  |                                 |   |  |  |
|--|--|---------------------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano   |  |                                 |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.  |  |                                 |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.  |  |                                 |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Clave</b>   | <b>Nombre</b>  |                                 |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 04   | Trámites para la libertad anticipada de personas indígenas y afromexicanas sentenciadas por delitos del fuero común y federal. |                                 |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |
| <b>Definición</b>  |  |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>   |
| Cantidad de trámites para la libertad anticipada de personas indígenas y afromexicanas sentenciadas por delitos del fuero común y federal, y para gestión de traslado de internos indígenas y afromexicanos al CERESO más cercanos a su lugar de residencia. |  |                                 |   |  | <b>Eficacia</b>  |
| <b>Método de cálculo</b>   |  |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>  |
| Cantidad de trámites   |  |                                 |   |  | Número   |
| <b>Frecuencia de medición</b>  |  | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b>           |  |
| Anual  |  | Estatal                         |   | 2014 -2021                                       |  |
| <b>Sentido del indicador</b>   |  |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |  |
| Ascendente   |  |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                                   | <b>Valor</b>   |
|  |  |                                 | 2021  | Anual  | 50   |
| <b>Parámetros de semaforización</b>  |  |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |  |
| <b>Verde</b>   | <b>Amarillo</b>  | <b>Rojos</b>                    | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                                   | <b>Valor</b>   |
| Mayor a 41   | 40   | 30                              | 2022  | Anual  | 50   |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre</b>  |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
| Cantidad de trámites   |  |                                 | Número  | Registro de tramites SAIA 2022                   |  |
| <b>Nombre</b>  |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
|  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>   |  |                                 |   |  |  |
|  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>   |  |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |  |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales   |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica |  |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>   |  |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |  |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica  |  |                                 | 7471526277                                      | bernavez@gmail.com                               |  |
| <b>Nombre de Programa</b>  |  |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos   |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |                                 |   |  |  |
|---|---|---------------------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |   |                                 |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |                                 |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos. |   |                                 |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |                                 |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 05  | Paquetes de materia prima para personas indígenas y afromexicanas internas en los CERESO de la entidad. |                                 |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |
| <b>Definición</b>   |   |                                 |   | <b>Dimensión</b>                                 |  |
| Cantidad de paquetes de materia prima para personas indígenas y afromexicanas internas en los CERESO de la entidad.   |   |                                 |   | Eficacia   |  |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |                                 |   | <b>Unidad de medida</b>                          |  |
| Cantidad de paquetes  |   |                                 |   | Número   |  |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b>           |  |
| Anual   |   | Estatal                         |   | 2014 -2021                                       |  |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   | <b>Línea base</b>               |   |  |  |
| Ascendente  |   | <b>Año</b>                      | <b>Periodo</b>                                  | <b>Valor</b>                                     |  |
|   |   | 2021                            | Anual   | 35   |  |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |   | <b>Metas</b>                    |   |  |  |
| <b>Verde</b>  | <b>Amarillo</b>   | <b>Rojos</b>                    | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                                   | <b>Valor</b>   |
| Mayor a 31  | 30  | 25                              | 2022  | Anual  | 35   |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
| Cantidad de paquetes  |   |                                 | Número  | Registro de paquetes SAIA 2022                   |  |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
|   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>  |   |                                 |   |  |  |
|   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |  |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica |  |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |  |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica   |   |                                 | 7471526277                                      | bernavez@gmail.com                               |  |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2017

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|  |  |   |  |  |       |
|--|--|---|--|--|-------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano   |  |   |  |  |       |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.  |  |   |  |  |       |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.  |  |   |  |  |       |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos   |  |   |  |  |       |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>   |  |   |  |  |       |
| <b>Clave</b>   | <b>Nombre</b>  |   |  | <b>Fuente</b>  |       |
| 06   | Trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |       |
| <b>Definición</b>  |  |   |  | <b>Dimensión</b>   |       |
| Cantidad de trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, consistentes en expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; registro de nacimientos ordinarios o extraordinarios; adopciones, rectificaciones y nulidades administrativas; anotaciones registrales, constancias de inexistencia de registro y títulos para la obtención de la Cédula Única de Registro de Población (CURP). |  |   |  | Eficacia   |       |
| <b>Método de cálculo</b>   |  |   |  | <b>Unidad de medida</b>  |       |
| Cantidad de trámites   |  |   |  | Número   |       |
| <b>Frecuencia de medición</b>  |  | <b>Desagregación geográfica</b>                 |  | <b>Serie de información disponible</b>                               |       |
| Anual  |  | Estatal   |  | 2014 -2021   |       |
| <b>Sentido del indicador</b>   |  | <b>Línea base</b>                               |  |  |       |
|  |  | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                                   | <b>Valor</b>   |       |
| Ascendente   |  | 2021  | Anual  | 2,000  |       |
| <b>Parámetros de semaforización</b>  |  | <b>Metas</b>                                    |  |  |       |
|  |  | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                                   | <b>Valor</b>   |       |
| Mayor a 1501   | Menor 1,500  | 1,000   | 2022   | Anual  | 2,000 |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>  |  |   |  |  |       |
| <b>Nombre</b>  |  | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |       |
| Cantidad de trámites   |  | Número  | Registro de tramites SAIA 2022                   |  |       |
| <b>Nombre</b>  |  | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |       |
|  |  |   |  |  |       |
| <b>Observaciones</b>   |  |   |  |  |       |
|  |  |   |  |  |       |
| <b>Responsable del indicador</b>   |  |   |  |  |       |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>   |  | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |  |       |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales   |  | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica |  |       |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>   |  | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |  |       |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica  |  | 7471526277                                      | bernavaaz@gmail.com                              |  |       |
| <b>Nombre de Programa</b>  |  | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |       |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos   |  | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |       |





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |                                 |   |  |  |
|---|---|---------------------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |   |                                 |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |                                 |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos. |   |                                 |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |                                 |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 07  | Talleres para el impulso de los derechos indígenas y Afromexicanos. |                                 |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |
| <b>Definición</b>   |   |                                 |   | <b>Dimensión</b>                                 |  |
| Cantidad de talleres para el impulso de los derechos indígenas y Afromexicanos.   |   |                                 |   | Eficacia   |  |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |                                 |   | <b>Unidad de medida</b>                          |  |
| Cantidad de talleres  |   |                                 |   | Número   |  |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b>           |  |
| Anual   |   | Estatal                         |   | 2014 -2021                                       |  |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   | <b>Línea base</b>               |   |  |  |
| Ascendente  |   | Año                             | Periodo   | Valor  |  |
|   |   | 2021                            | Anual   | 2  |  |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |   | <b>Metas</b>                    |   |  |  |
| <b>Verde</b>  | <b>Amarillo</b>   | <b>Rojos</b>                    | Año   | Periodo  | Valor  |
| 2   | 1   | 0                               | 2022  | Anual  | 2  |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
| Cantidad de talleres  |   |                                 | Número  | Registro de talleres SAIA 2022                   |  |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
|   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>  |   |                                 |   |  |  |
|   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |  |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica |  |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |  |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica   |   |                                 | 7471326277                                      | bernavez@gmail.com                               |  |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |                                 |   |  |  |
|---|---|---------------------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |   |                                 |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |                                 |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos. |   |                                 |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |                                 |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 08  | Talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas. |                                 |   |  | Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022 |
| <b>Definición</b>   |   |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>   |
| Cantidad de talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.   |   |                                 |   |  | Eficacia   |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>  |
| Cantidad de talleres  |   |                                 |   |  | Número   |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b>           |  |
| Anual   |   | Estatal                         |   | 2014 -2021                                       |  |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |  |
| Ascendente  |   |                                 | Año   | Periodo  | Valor  |
| Parametros de semaforización  |   |                                 | 2021  | Anual  | 16   |
| <b>Verde</b>  |   |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |  |
| <b>Amarillo</b>   |   |                                 | Año   | Periodo  | Valor  |
| <b>Rojo</b>   |   |                                 | 2022  | Anual  | 16   |
| Mayor a 12  |   |                                 | 10  | 5  |  |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
| Cantidad de talleres  |   |                                 | Número  | Registro de talleres SAIA 2022                   |  |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |  |
|   |   |                                 |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |  |
| Lic. Bernabe Vazquez Morales  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica |  |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |  |
| Director General de Defensa y Asesoría Jurídica   |   |                                 | 7471526277                                      | bernavs2@gmail.com                               |  |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |

## 10.2 Seguimiento.

La Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica para el funcionamiento adecuado del Programa, llevarán a cabo el seguimiento relacionado con las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el

cumplimiento de objetivos y metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

### **10.3 Auditoría.**

La SAIA será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Asimismo, otorgará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que haya lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

### **11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

La entrega de los beneficios del Programa, se hará de forma directa a las personas solicitantes; una vez que las personas solicitantes, grupos, organizaciones sociales o comunidades hayan cubierto los requisitos establecidos para recibir los servicios y apoyos descritos, accederán a los beneficios del Programa de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del asunto planteado, lo cual será responsabilidad del personal del área jurídica de la SAIA, quien estará a cargo del cumplimiento de estas Reglas de Operación.

### **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

#### **Derechos.**

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad.

b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación y según disponibilidad presupuestal.

c) Recibir orientación de la SAIA para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de expedientes sin costo alguno.

**Obligaciones.**

a) Conducirse con verdad y aportar la información personal que la SAIA requiera (edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, ingreso, dependientes económicos, lugar de nacimiento, lengua indígena que habla, pueblo indígena al que pertenece, CURP, acta de nacimiento, copia de identificación oficial) los cuales estarán protegidos conforme a la legislación en la materia.

b) Cumplir con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

c) Aportar la información que la SAIA requiera sobre los proyectos o acciones que les fueron financiadas.

**12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

a) Falta a la verdad en toda la información proporcionada.

b) No entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo a las Reglas de Operación.

c) No emplear el bien o apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.

d) No Aportar la información que la SAIA requiera sobre los proyectos o acciones que les fueron financiadas.

**12.3. Proceso de Baja.**

La SAIA, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica y su equipo de abogados y abogadas, vigilará que se cumplan las Reglas de Operación del Programa, así como las obligaciones impuestas por la autoridad judicial, tratándose de personas indígenas y afroamericanas procesadas, como principal requisito para obtener los beneficios del Programa.

Se procederá a la baja del apoyo, cuando la beneficiaria o beneficiario incurra en las faltas siguientes:

a) Incumplir lo establecido en los lineamientos, guías de operación y procedimientos.

b) Presentar información o documentación alterada o falsa.

c) Aplicar incorrectamente los recursos recibidos, conforme a los conceptos autorizados.

### **13. Instancias participantes.**

La ejecución del Programa, está bajo la responsabilidad de la SAIA, que operará el Programa a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica; Secretaría de Finanzas y Administración la cual realizará las ministraciones correspondientes de acuerdo al cronograma financiero y los recursos será comprobada por la Delegación Administrativa de esta Secretaría y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para realizar las recomendaciones y sanciones pertinentes.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

La instancia administrativa y/o normativa quien será responsable de la operación del Programa es la SAIA, así como lo señala en el reglamento interno de la institución. Esto con el objeto de armonizar el correcto desempeño y aplicación de los recursos asignados por el estado para los fines del Programa.

### **14. Transparencia.**

#### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, estas Reglas de Operación, y la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que estarán disponibles para la población en general en las oficinas centrales de la SAIA cuya ubicación es en Calle Doctor Guillermo Soberón Acevedo #8 Col. Salubridad 39096 Chilpancingo de los Bravo, México y delegaciones regionales, así como en las páginas electrónicas: [www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx](http://www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx), [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx), y en la página de red social Facebook de la SAIA.

Asimismo, a través de las delegaciones regionales ubicadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, se difundirá la información relativa al Programa, incluyendo a las autoridades municipales y comunitarias de los municipios indígenas y afroamericanos. La papelería, documentación oficial y difusión del Programa, deberá incluir la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 14.5. de las presentes Reglas de Operación.

#### **14.2. Contraloría Social.**

La SAIA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control,

vigilancia y evaluación que realizan las beneficiarias y beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.

b) Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

| Participante   | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--|----------------------------|------------------------|-----------|
| Consejo Indígena y Afromexicano del Estado de Guerrero, A.C. | Implementación             | Colectiva              | Consulta  |

#### **14.3. Protección de Datos Personales.**

De acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los datos e información recabada quedan protegidos para los fines del Programa que estas Reglas de Operación detallan.

#### **14.4. Quejas y Denuncias.**

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAIA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec Guerrero.

La persona denunciante deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la SAIA no resuelva la queja de las personas solicitantes o beneficiarias, éstas podrán presentarla ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este Programa, se deberá observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que, en su caso, difunda el gobierno del estado, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, por lo que la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá de incluir la leyenda siguiente: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

#### **14.6. Acta de Donación. (Anexo -2)**

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad de la SAIA, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar. Se anexa formato.

#### **15. Perspectiva de Género.**

La operación del Programa y su implementación se establece con perspectiva de género, respeto y garantía al ejercicio de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos por lo que la SAIA pondrá especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la

agencia económica en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

### **16. Enfoque de Derechos.**

Las personas que fungen como servidoras o servidores públicos y participen en la operación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En particular, se fomentará la eficacia y respeto irrestricto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afroamericano, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso igualitario, en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

### **17. Acciones Contra el SARS-COV 2**

En septiembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) planteó la urgencia de "prepararse para lo peor: una pandemia causada por un patógeno respiratorio letal y que se propague rápidamente" y sostuvo, además, que "los sistemas y capacidades existentes en materia de preparación y respuesta ante brotes epidemiológicos son insuficientes para hacer frente a la enorme repercusión y rápida propagación de una pandemia altamente mortífera, así como a la conmoción que supondría para los sistemas sanitarios, sociales y económicos" (OMS, 2019,). Pocos meses después, esta alerta se hizo realidad: tras un nuevo brote epidémico provocado por el virus SARS-CoV-2.9, que se había iniciado en China y se había expandido ya a 15 países, el 30 de enero de 2020 la OMS declaró una emergencia sanitaria internacional y alertó del gran impacto que esta podía tener sobre los países menos desarrollados que disponen de sistemas de salud precarios (OMS, 2020a). Debido a su rápida propagación por todo el mundo, el 11 de marzo la OMS declaró que el COVID-19 constituía una pandemia<sup>3</sup>, por lo que exhortó a: i) "prepararse y estar a punto"; ii) "detectar, proteger y tratar"; iii) "reducir la transmisión"; y iv) "innovar y aprender". En la medida en que el virus se ha propagado a escala mundial, América se ha transformado en el epicentro de la nueva pandemia. En particular, en la actualidad algunos países latinoamericanos se sitúan entre las 20 naciones que, a nivel global, registran



el mayor número de contagiados y fallecidos por el COVID-19 (Brasil, Perú, Colombia, México, Argentina y Chile); además de figurar en la lista de los 20 países con mayor número de casos por millón de habitantes (Panamá, Chile, Perú, Brasil y Colombia).

En este contexto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estima que, para el 1 de octubre, ya se habrán registrado más de 438 000 muertes por COVID-19 en América Latina y el Caribe (DW, 2020). Junto con estas cifras alarmantes, la crisis socio sanitaria está exacerbando las ya de por sí amplias desigualdades sociales y económicas que caracterizan al subcontinente y, de no adoptarse medidas oportunas y adecuadas, también recrudecerá la inestabilidad política y social que ya asolaba a varios países de la región antes de la pandemia. Sin embargo, el mayor impacto lo sufrirán aquellos sectores de la sociedad que, históricamente, han quedado excluidos del poder político y económico, en particular, los pueblos indígenas, incluidos las mujeres, los jóvenes, las niñas y niños y las personas mayores indígenas.

**18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo**

**Anexo 1 MIR**

| Lógica Vertical                           | Resumen Narrativo   | Indicador  | Medios de verificación   | Supuestos  |
|---|---|--|--|--|
| <b>Fin</b>                                | Contribuir al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos otorgando servicios jurídicos y fortaleciendo sus culturas e identidades | Porcentaje de población indígena que ha sufrido violación a sus derechos humanos   | 1.-Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017<br>2.- Encuesta de población indígena y afroamericana realizada SAIA 2022 | Las instituciones de los tres niveles de gobierno conocen y dan cumplimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.   |
| <b>Propósito (resultados)</b>             | La población indígena y afroamericana tiene acceso a sus garantías constitucionales   | Porcentaje de personas indígenas y afroamericanas atendidas por el programa que afirmaron tener poco acceso a la procuración e impartición de justicia | 1.-Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017<br>2.- Encuesta de población indígena y afroamericana realizada SAIA 2022 | Los tribunales y órganos de administración y procuración de justicia respetan los derechos indígenas y afroamericanos y adecuan interculturalmente sus procedimientos.         |
| <b>Componente (servicios y Productos)</b> | C1. Asesoría Jurídica y representación legal  | Porcentaje de la población indígena y afroamericana que solicitan un servicio jurídico y lo obtiene  | Registro de beneficiarios SAIA 2022  | Los órganos que defienden el presupuesto incrementen el financiamiento a programas de acceso a la justicia e impulso de los derechos de la población indígena y afroamericana. |
|   | C2. Impulso a los Derechos  | Numero de talleres realizados  | 1. Registro de participantes SAIA 2022<br>2. Memoria de los eventos 2022   |  |
| <b>Actividad 1.1</b>                      | 1.1 Diagnósticos socio-jurídicos  | 1.4 Porcentaje de traducciones en lenguas indígenas ante órganos de administración y procuración de justicia   | 1.4 Registro de traducciones SAIA 2022   | Las personas se capacitan para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, así como fortalecer sus culturas e identidades.   |
| <b>Actividad 1.2</b>                      | 1.2 Seguimiento a procesos legales  |  |  |  |
| <b>Actividad 1.3</b>                      | 1.3 Coadyuvancia en la procuración de justicia  |  |  |  |
| <b>Actividad 1.4</b>                      | 1.4 Traducción en las cuatro lenguas indígenas  |  |  |  |
| <b>Actividad 1.5</b>                      | 1.5 Apoyo a internos indígenas de los CERESO del estado   |  |  |  |
| <b>Actividad 1.6</b>                      | 1.6 Trámites ante la Coordinación Estatal de Registro Civil   |  |  |  |
| <b>Actividad 2.1</b>                      | 2.1 Capacitación y sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres  | 2.1 Número de personas que reciben capacitación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres  | 2.1 Registro de participantes SAIA 2022  | Las personas se capacitan para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.   |

**Anexo 2. ACTA DE DONACIÓN****SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS****ACTA DE DONACIÓN**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guerrero, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2022, el suscrito \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, quien actúa con los testigos que dan fe y al final firman para su constancia, y con las facultades que me confiere la ley orgánica de la administración pública del Estado, para la Población Indígena y Afromexicana instrumentado por esta Institución, en este acto hago entrega al C. \_\_\_\_\_.

De los instrumentos que se relacionan a continuación:

Sin otro asunto que tratar, se levanta la presente acta que firman al margen y al calce quienes en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar

**POR LA SECRETARÍA**

**RECIBI**

**AUTORIDAD MUNICIPAL**

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Calle Dr. Guillermo Sabido Arce 418, Colonia Sabiduría, C.P. 30096, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. Tel. (242) 96 0228 [www.guerrero.gob.mx/secretaria-de-asuntos-indigenas-y-afromexicanos](http://www.guerrero.gob.mx/secretaria-de-asuntos-indigenas-y-afromexicanos)

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 71, de fecha 11 de septiembre de 2020, así como las Reglas de Operación del Programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76, de fecha 21 de septiembre de 2021.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, subsecuente o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Centro Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.**

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

**LIC. REYNA MEJÍA MORALES.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XIV, 20 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 7 DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E14) Y 21-A (E14) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el apartado de Política y Gobierno incluye Recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad, reconoce y respeta las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Que el gobierno del estado de Guerrero tiene entre sus prioridades atender a los pueblos originarios y afromexicanos, el cual tiene como objetivo y metas, otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afromexicana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo. La población indígena y afromexicana representa el sector social del país y del estado de Guerrero con mayores rezagos, principalmente en lo que se refiere a ingresos económicos, lo cual influye de manera relevante para que el 40% de la población indígena y afromexicana del estado se ubique en el rango de pobreza extrema.

Que estas difíciles condiciones de vida, sitúan a un vasto número de personas indígenas y afromexicanas en una situación de riesgo, principalmente cuando al interior de las familias se presentan episodios de emergencia, ya sea por casos de enfermedad, muerte, desastres naturales o fenómenos meteorológicos. Con el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, el gobierno del estado, a través de la Secretaría

de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, brinda diferentes apoyos a las personas y familias que no cuentan con recursos para enfrentar eventualidades o imprevistos, que pueden conducirlos a endeudamientos o pérdida de su exiguo patrimonio. Así también el Programa atiende algunas emergencias comunitarias, específicamente las relacionadas con el apoyo a viviendas precarias, dotación de utensilios y mobiliario a las casas de la mujer indígena y atención al medio ambiente; de igual manera, se brinda apoyo al comedor comunitario de la unidad de servicios integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, que atiende a jornaleros agrícolas, migrantes indígenas, que se encuentran en tránsito a los campos de trabajo.

Que mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de octubre de 1999, se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas, con el propósito de proteger y preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como para dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de las y los indígenas, correspondiéndole el despacho entre otros asuntos, el de promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas.

Que con la reforma del 28 de agosto de 2018 de la citada Ley Orgánica, en su artículo 32 establece que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, es la encargada de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral.

Que conforme al Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas.

Que las y los titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como, las y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y que además deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios

de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, tal como lo menciona el artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Que el artículo 57 del Decreto Número 160 antes citado, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2022, publicados en el periódico oficial número 06, alcance II del Gobierno del Estado.

Que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ejecutará para este ejercicio fiscal 2022, el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, con el objetivo de impulsar procesos y acciones que impacten en la creatividad y revitalización del patrimonio cultural y las identidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para propiciar el reconocimiento de la diversidad y un diálogo intercultural entre la sociedad Guerrerense.

Que la citada Secretaría, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, cuyo objetivo y metas son, las de otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afromexicana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano con el objeto de proporcionar servicios y apoyos emergentes a la población indígena y afromexicana, y contribuir a la protección de los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito a los campos de trabajo, a través de una atención expedita y humana, en coordinación con dependencias federales y estatales.

**Artículo 2.** La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

### **1. Introducción.**

#### **1.1. Antecedentes.**

En el año 2006, la Secretaría de Asuntos Indígenas (actualmente denominada Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos) instrumentó el Programa Servicios Emergentes de Bienestar Social a los Pueblos Indígenas, que contemplaba la ejecución de un conjunto de acciones que permitían la atención inmediata a los Pueblos Indígenas, brindando servicios de emergencia social con oportunidad, calidad y calidez humana, que incidieran en el mejoramiento de sus condiciones sociales y calidad de vida.

Dentro de los apoyos brindados originalmente por el Programa, se contemplaban entre otros: apoyo con ataúdes, apoyo para traslado de enfermos, apoyo para traslado de fallecidos, apoyo para pasajes a gestores de comunidades, apoyo para consultas médicas de especialidad, medicamentos y estudios clínicos, entre otros.

Asimismo en sus inicios del Programa se ha brindado una especial atención a los jornaleros agrícolas, migrantes indígenas que salen de sus comunidades para trabajar en los campos de trabajo, principalmente en los estados del norte del País, a través de apoyos en especie para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, encargada de brindar alojamiento y alimentación a las y los jornaleros que se encuentran en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo.

A través de los años, este Programa ha sido adaptado de acuerdo a la demanda de la población indígena y, a partir del año 2013, contempló en su cobertura a la población afroamericana.

Una de las estrategias del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo a lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es atacar las causas profundas de la emigración, mediante la creación de empleos dignos, el desarrollo regional, la edificación de un estado de bienestar y el impulso a los procesos de construcción de la paz. Con el propósito de esta política, es que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad.

Sin embargo, en lo que ese esfuerzo da frutos, el gobierno estatal, sigue atendiendo a esta población migrante, que año con año va en la búsqueda de un mejor futuro a los campos agrícolas del país.

## **2. Alineación Programática al PED y / o PND.**

En cumplimiento a los objetivos de las políticas públicas del gobierno del estado y a las acciones específicas para alcanzarlos, el Programa Atención Integral a los Pueblos Indígenas y Afroamericano es atender a los pueblos originarios y afroamericanos; promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericanos; asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios y afroamericanos en materia de alimentación salud, e infraestructura básica; impulsar políticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente y biodiversidad, al hacer correcto uso de sus conocimientos tradicionales; impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas, migrantes indígenas y afroamericanos que se trasladan al interior del estado y otras regiones del País.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el apartado de **I.- Política y Gobierno**



**incluye Recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad**, el cual reconocerá y respetará las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, así mismo la impulsará la igualdad como principio rector la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros; **II. Política Social en Construir un país con bienestar**, en México los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias; **III. Economía con Proyectos regionales Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo**, el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro. Las comunidades indígenas, que han vivido desde hace siglos la opresión, el saqueo y la discriminación, padecieron con particular intensidad esta ofensiva.

### **2.1. Diagnóstico.**

De acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los pueblos **nahuas, mixteco, tlapaneco, amuzgo y afromexicano** son el sustento del carácter multiétnico, plurilingüe y pluricultural de Guerrero.

No obstante, la importancia histórica, cultural, social y demográfica de estos cinco pueblos, continúan enfrentando serios problemas estructurales que los sitúan en condiciones de desventaja y desigualdad, lo cual se refleja en los altos índices de pobreza y pobreza extrema que enfrentan, con los consecuentes rezagos en los ámbitos social y económico, así como en la salud, educación y medio ambiente.

Este patrón que vincula de manera compleja a la población indígena y afromexicana con la pobreza, ha sido históricamente construido por factores políticos, económicos, sociales y ambientales, que han articulado experiencias de privación material, jurídica y simbólica, y de reproducción de relaciones de desventaja; esta situación convierte particularmente vulnerables a las personas indígenas y afromexicanas al resto de las expresiones de marginación o precariedad, lo cual resulta en la profundización de la

experiencia de desigualdad o exclusión social, sobre todo cuando, además de su condición étnica, se es pobre, mujer o adulto mayor, así sus estándares de vida son por lo general más bajos que los de otras personas de las mismas regiones y municipios.

En este sentido, el análisis de la situación de pobreza de los municipios considerados indígenas y afroamericanos, revela que, efectivamente, existe una relación directa y positiva entre la pobreza y el volumen de dicha población, aunque cabe señalar que es más amplia la pobreza en los municipios indígenas.

Por lo tanto, mientras en los municipios con escasa presencia indígena, cuatro de cada diez habitantes se encuentran en pobreza, en los municipios indígenas esta situación alcanza a casi toda la población, es decir nueve de cada diez personas son pobres de la misma manera, en municipios donde la población indígena es mayor, más de la mitad experimenta extrema pobreza.

El estado de Guerrero posee un carácter multicultural, expresado por los diferentes grupos étnicos que se asientan en su territorio, principalmente por los pueblos indígenas **Nahua**, **Na savi** (mixteco), **Me'pha** (tlapaneco) y **Nn'anncue Ñomdaa** (amuzgo), y el pueblo afroamericano; estos pueblos y sus comunidades constituyen el cimiento de la identidad y la raíz histórica del estado, contribuyendo con sus saberes ancestrales, cosmovisiones, organización social y expresiones lingüísticas y artísticas a la riqueza cultural de Guerrero.

De acuerdo a información sociodemográfica del año 2020, en Guerrero se registraron las siguientes cifras básicas:

### POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA GUERRERO 2020

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>Total de población de Guerrero:</b>                    | <b>3'540,685</b> |
| <b>Mujeres:</b>   | <b>1'840,073</b> |
| <b>Hombres:</b>   | <b>1'700,612</b> |
| <b>Total Población hablante de lengua indígena:</b>       | <b>515,487</b>   |
| <b>Total Población que se autoreconoce indígena:</b>      | <b>1'198,362</b> |
| <b>Total Población que se autoreconoce afroamericana:</b> | <b>303,923</b>   |

**2.1.1. Población Potencial.**

En Guerrero la población total es de 3´540,685 habitantes de los cuales 548,098 hablantes de la lengua indígena que representa el 15.48 % y 303,790 habitantes que se auto reconocen afromexicanos que equivale al 8.58 %, el cual da como resultado un total de 852,243 habitantes que constituyen nuestra población potencial que representa el 24.07% de la población total del estado de Guerrero.

**2.1.2. Población objetivo.**

Atender a la población indígena y afromexicana que habita en los 85 municipios del estado y cumpla con los requisitos previos para ser beneficiados en el numeral 6 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

**2.1.3. Población Beneficiaria.**

Personas y grupo de personas indígenas y afromexicanas que se encuentran en situación de emergencia por motivos de salud y decesos; personas y autoridades comunitarias que se trasladan de sus localidades a la ciudad de Chilpancingo para realizar trámites o gestiones ante instituciones públicas de jornaleros agrícolas migrantes.

**2.1.4. Población Indígena.**

| <b>Región Acapulco</b>     | <b>Región Montaña</b>       | <b>Región Costa Chica</b>       |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Acapulco de Juárez         | Acatepec                    | Ayutla de los Libres            |
| <b>Región Centro</b>       | Alcozauca de Guerrero       | Igualapa                        |
| Ahuacuotzingo              | Alpoyeca                    | San Luis Acatlán                |
| Chilapa de Álvarez         | Atlamajalcingo del Monte    | Tlacoachistlahuaca              |
| Chilpancingo de los Bravo  | Atlixac                     | Xochistlahuaca                  |
| Eduardo Neri               | Cochoapa el Grande          | <b>Municipios Afromexicanos</b> |
| José Joaquín de Herrera    | Copanatoyac                 | Azoyú                           |
| Mártir de Cuilapan         | Cualác                      | Copala                          |
| Tixtla de Guerrero         | Huamuxtítlan                | Cuajinicuilapa                  |
| Zitlala                    | Iliatenco                   | Cuautepéc                       |
| <b>Región Norte</b>        | Malinaltepec                | Florencio Villarreal            |
| Copalillo                  | Metlatónoc                  | Juchitán                        |
| Huitzuc de los Figueroa    | Olinala                     | Marquelia                       |
| Iguala de la Independencia | Tlacoapa                    | Ometepec                        |
| Taxco de Alarcón           | Tlaxihtaquilla de Maldonado | San Marcos                      |
| Tepecoacuilco de Trujano   | Tlapa de Comonfort          | Tecoanapa                       |
|                            | Xalpatlahuac                |                                 |
|                            | Xochihuehuetlan             |                                 |
|                            | Zapotitlan Tablas           |                                 |

## **2.2. Fundamento Legal.**

El Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

- a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- d). Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
- e). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- f). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- g). Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- h). Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- i). Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- j). Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- k). Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- l). Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- m). Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- n). Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.
- ñ). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- o). Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

p). Reglamento Interior de la Secretaría de Asuntos Indígenas

q). Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

r). Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

s). Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### **2.3. Definiciones y Siglas.**

#### **Definiciones:**

**Auto adscripción afromexicana:** Autor reconocimiento como persona descendiente de población africana que llegó al territorio de México durante la conquista y colonización española, con base en su propia cultura, tradiciones e historia.

**Auto adscripción indígena:** Autor reconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia, ya sea hablante o no de alguna lengua indígena.

**Persona Beneficiaria:** Persona que recibe los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Programa:** Programa de Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **Siglas:**

**SAIA:** Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Proporcionar servicios y apoyos emergentes a la población indígena y afromexicana, y contribuir a la protección de los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito a los campos de trabajo, a través de una atención expedita y humana, en coordinación con dependencias federales y estatales.

### 3.2. Objetivo Específico.

a) Otorgar apoyos inmediatos en contingencias de salud, traslados de enfermos y fallecidos, pasajes, alimentación y hospedaje temporal.

b) Proporcionar acompañamiento en la gestión, canalización y resolución institucional a las demandas de los ciudadanos indígenas y afroamericanos.

c) Contribuir a mejorar las condiciones de traslado de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas.

### 3.3. Cobertura.

La tabla siguiente muestra el argumento anterior, a partir de analizar los municipios de Guerrero que poseen 40% y más de hablantes de lengua indígena (HLI), así como los municipios considerados afroamericanos.

**Municipios indígenas y afroamericanos de Guerrero, y su porcentaje de personas en pobreza y pobreza extrema 2015**

| MUNICIPIO                | PORCENTAJE DE POBLACIÓN HLI (2015) | PORCENTAJE PERSONAS EN POBREZA (2015) | PORCENTAJE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA (2015) |
|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|
| Cochoapa el Grande       | 99.5                               | 99.3                                  | 87.7  |
| Metlatónoc               | 98.5                               | 98.4                                  | 76.9  |
| Acatepec                 | 98.5                               | 97.6                                  | 68.9  |
| Atlixac                  | 67.3                               | 96.5                                  | 59.1  |
| Atlamajalcingo del Monte | 97.1                               | 96.3                                  | 71.5  |
| Alcozauca de Guerrero    | 91.2                               | 96.2                                  | 36.6  |
| Xalpatláhuac             | 90.1                               | 94.7                                  | 56.8  |
| Copanatoyac              | 90.7                               | 94.3                                  | 63.0  |
| José Joaquín de Herrera  | 92.9                               | 94.2                                  | 58.8  |
| Copalillo                | 78.2                               | 94.7                                  | 62.2  |
| Zapotitlán Tablas        | 88.9                               | 93.3                                  | 64.4  |
| Malinaltepec             | 90.9                               | 92.4                                  | 55.1  |
| Tlacoachistlahuaca       | 80.0                               | 91.6                                  | 65.4  |
| Xochistlahuaca           | 91.9                               | 91.3                                  | 53.9  |
| Tlacoapa                 | 85.3                               | 90.7                                  | 49.2  |
| San Luis Acatlán         | 56.0                               | 88.9                                  | 51.8  |
| Zitlala                  | 59.6                               | 88.5                                  | 38.0  |
| Mártir de Cuilapan       | 44.9                               | 84.4                                  | 34.0  |
| Cuautepec *              | -----                              | 83.7                                  | 38.3  |
| Ayutla de los Libres     | 40.5                               | 81.0                                  | 36.9  |
| Iliatenco                | 88.0                               | 80.6                                  | 31.2  |
| Juchitán*                | -----                              | 79.5                                  | 33.6  |
| Tecoanapa*               | -----                              | 76.2                                  | 24.1  |
| Azoyú*                   | -----                              | 75.9                                  | 30.5  |
| Tlapa de Comonfort       | 54.8                               | 73.3                                  | 27.5  |

|                       |       |      |      |
|-----------------------|-------|------|------|
| Marquelia*            | ----- | 71.8 | 25.4 |
| Florencio Villarreal* | ----- | 71.7 | 26.1 |
| Ometepec*             | ----- | 69.6 | 24.1 |
| Copala*               | ----- | 69.5 | 20.9 |
| Cuajiinicuilapa*      | ----- | 67.4 | 23.4 |
| San Marcos*           | ----- | 57.4 | 12.5 |

(\*) Municipios Afromexicanos

Elaboración propia a partir de: INEGI, Encuesta Intercensal 2015, y CONEVAL, La pobreza en los municipios de México, 2015.

Como respuesta a este complejo panorama, y como una estrategia de sobrevivencia, en los últimos 20 años se ha acentuado una constante y amplia migración de hombres, mujeres, niños y niñas indígenas, y en menor medida personas afromexicanas, hacia los estados de la república que captan mano de obra barata, principalmente Sinaloa, Baja California, Sonora, Chihuahua y Colima. Datos del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, muestran que las principales comunidades expulsoras de migrantes se ubican en municipios indígenas de la región Montaña, como son Tlapa, Metlatónoc, Atlixnac, Copanatoyac, Cochoapa el Grande y Xalpatláhuac.

Aunque este fenómeno migratorio permite a las familias indígenas obtener un mejor ingreso económico, deben soportar numerosas condiciones adversas que inician desde el traslado de sus comunidades a las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepec, y se tornan más delicadas conforme son contratados y embarcados en autobuses a los distintos campos agrícolas de destino. Ya en los campos de trabajo generalmente deben enfrentar explotación, bajos salarios, enfermedades, pésimas condiciones de alojamiento y vivienda, así como riesgos y accidentes de trabajo.

Estas difíciles condiciones de vida sitúan a la población indígena y afromexicana en un constante riesgo, principalmente cuando al interior de las familias se presentan episodios de emergencia, ya sea por casos de enfermedad, muerte, fenómenos naturales o de otra índole.

Ante esta complicada situación la SAIA, asume la responsabilidad de dar cumplimiento a las acciones estructurales emprendidas por la persona titular del Poder Ejecutivo para abatir los índices de pobreza, implementa el Programa, el cual busca brindar un apoyo oportuno y expedito a los casos de urgencia que cotidianamente enfrenta la población más pobre del estado, considerando como población objetivo, al total de las personas indígenas y afromexicanas que demanden apoyos, principalmente los casos de emergencia vinculados a enfermedad, decesos y otros servicios orientados a atenuar las condiciones críticas de las personas indígenas y afromexicanas más desprotegidas; de manera específica, la

población potencialmente beneficiaria, está representada por cerca de 12,000 personas que podrán acceder a los diferentes servicios y apoyos que ofrece este Programa.

### **3.4. Alcances.**

A través de este Programa se otorgan servicios y apoyos a la población indígena y afroamericana que enfrenta situaciones de emergencia, dando cumplimiento al artículo 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que garantiza el derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social. Los servicios y apoyos específicos se relacionan con: decesos (traslado de fallecidos y dotación de ataúdes); atención a la salud (compra de medicamentos, estudios de laboratorio y pago de gastos médicos); pago de pasajes y alimentación; alojamiento en el albergue temporal de la ciudad de Chilpancingo a personas, autoridades y gestores comunitarios que acuden a esta ciudad a realizar trámites oficiales.

Este Programa apoya también a las y los jornaleros agrícolas migrantes, en lo relacionado con su traslado de sus comunidades a los campos de trabajo, para lo cual se apoya con diferentes insumos al comedor comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa de Comonfort, que atiende con hospedaje y alimentación a las y los jornaleros agrícolas en tránsito a los campos de trabajo, con lo que se busca también contribuir al cumplimiento de su derecho a recibir un trato digno.

### **4. Metas Físicas.**

- a) 15 donaciones de ataúdes.
- b) 10 traslados de enfermos y fallecidos.
- c) 7 apoyos para gastos de hospitalización, medicamentos, estudios de laboratorio y radiografías.
- d) 750 personas que acuden a la capital a realizar trámites administrativos apoyados con pago de pasajes.
- e) 750 personas que acuden a la capital a realizar trámites administrativos apoyados con pago de alimentación.
- f) 1,000 personas indígenas y afroamericanas beneficiadas con los servicios del Albergue Temporal en la ciudad de Chilpancingo, a través de la adquisición de materiales para su mantenimiento, limpieza, colchones, ropa de cama tales como cobertores almohadas.



g) 5 paquetes de insumos y alimentos para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa, que atiende a 7,500 jornaleros agrícolas migrantes indígenas.

h) 1000 personas jornaleras agrícolas migrantes indígenas y afroamericanas apoyadas con pago de pasajes.

**5. Programación Presupuestal.**

Los recursos aprobados en el Decreto número 160 de Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal para el Programa corresponden a inversión estatal directa que asciende a \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

| CONCEPTO   | TOT (\$)         | ENE | FEB | MAR            | ABR | MAY            | JUN            | JUL            | AGO            | SEP            | OCT            | NOV            | DIC |
|--|------------------|-----|-----|----------------|-----|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----|
| Apoyo Emergente para Poblacion Indigena y Afromexicana | 877,450          |     |     | 286,400        |     | 218,400        | 116,200        | 106,300        | 90,550         |                | 59,600         |                |     |
| Atencion a Jornaleros Agricolas Migrantes Indigenas y  | 822,550          |     |     | 12,500         |     |                |                | 244,500        | 223,750        | 223,800        | 118,000        |                |     |
| <b>TOTAL (\$)</b>                                      | <b>1,700,000</b> |     |     | <b>298,900</b> |     | <b>218,400</b> | <b>116,200</b> | <b>350,800</b> | <b>314,300</b> | <b>223,800</b> | <b>177,600</b> |                |     |
| <b>TOTAL TRIMESTRAL</b>                                |                  |     |     | <b>298,900</b> |     |                | <b>334,600</b> |                | <b>888,900</b> |                |                | <b>177,600</b> |     |

**Calendario de Ministración**

**5.1. Gastos de Operación.**

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del Programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, por un monto de \$51,000.00 (Cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la tabla siguiente:

| CAPITULO      | CONCEPTO | PARTIDA               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL            |
|---------------|----------|-----------------------|------------------|----------|----------------|------------------|
| 2000          | 2100     | 2111<br>(Papelería)   | Paquete          | 2        | 2,500          | 5,000            |
|               |          | 2120<br>(Consumibles) | Paquete          | 2        | 2,500          | 5,000            |
|               | 2600     | 2610<br>(Combustible) | Litro            | 500      | 23.00          | 11,500           |
| 3000          | 3700     | 3720<br>(Peajes)      | Viaje            | 7        | 500            | 3,500            |
|               |          | 3750<br>(Viáticos)    | Día              | 26       | 1,000          | 26,000           |
| <b>TOTAL:</b> |          |                       |                  |          |                | <b>51,000.00</b> |

## 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

La forma de acceder a los servicios y apoyos que ofrece el Programa, responde a solicitud de las personas que demandan el beneficio, y los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Los requisitos, la forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos, y estarán a la vista de las personas solicitantes en las oficinas centrales y delegaciones de la SAIA, cuya ubicación y horarios se anotan en el apartado 9.2.3 de este documento, y conforme a lo siguiente:

a) Ser persona indígena y afroamericana en situación de emergencia.

b) Atención a jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afroamericanos.

c) Ser persona indígena y afroamericana.

d) Habitar en municipios identificados como indígenas y/o afroamericanos.

e) Auto reconocerse persona indígena y afroamericana.

La forma de acceder a los apoyos que ofrece este Programa será a través de solicitud escrita, de acuerdo a lo que se indica en el apartado 9.2.1 y/o 9.2.2.

Los criterios para otorgar los apoyos del Programa tendrán como base la situación de emergencia específica de las personas solicitantes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

El Programa dará prioridad a las personas con mayor vulnerabilidad, como son niñas y niños, mujeres y personas de la tercera edad.

Las personas que soliciten los apoyos del Programa deberán cumplir con las condiciones y la documentación que se enuncian en el apartado 6; dadas las situaciones de emergencia que

atiende este Programa, las peticiones o entrega de solicitudes no se someten a un horario definido.

En cuanto a la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa, que atienden a jornaleros agrícolas migrantes, deberá entregar la solicitud de apoyo en los meses de julio y septiembre, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.2.3, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La entrega de solicitudes se hará en la Delegación Administrativa, ubicada en las oficinas centrales de la SAIA o en sus delegaciones regionales, cuyas direcciones y números telefónicos se anotan en el apartado 9.2.3 de las presentes Reglas de Operación.

Las personas en situación de emergencia, relacionada con la donación de ataúdes, traslado de fallecidos y enfermos, gastos médicos, apoyo de pasajes y alimentación, y alojamiento en el Albergue Temporal, recibirán de manera inmediata la respuesta a su solicitud y accederán con prontitud al apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa y a la capacidad del Albergue Temporal.

En el caso del comedor comunitario de las y los jornaleros agrícolas migrantes, el apoyo se entregará en un término de quince días hábiles, a partir de la fecha en que sea entregada la solicitud.

Una vez que las y los solicitantes cumplan con la entrega completa de documentos y demás requisitos, recibirán el comprobante respectivo que ampara su solicitud.

Todas las personas beneficiarias del Programa estarán incluidas en un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, teniendo la garantía de privacidad de sus datos personales y de la información adicional generada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; en ningún caso esta información podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Las y los servidores públicos que intervengan en los procesos y operación de este Programa, no podrán solicitar contraprestación alguna o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Una vez que las y los solicitantes hayan cubierto los requisitos establecidos para acceder a los servicios y apoyos del Programa, se entregará el comprobante respectivo y recibirán

el beneficio de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del problema planteado.

### 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

| <b>Apoyo a población indígena y afromexicana en situación de emergencia</b> |                           |   |
|---|---------------------------|---|
| <b>Tipo</b>   | <b>Hasta un monto de:</b> | <b>Periodicidad</b>                                 |
| Ataúdes   | \$4,800.00                | Situación de emergencia y Disponibilidad Financiera |
| Traslados   | \$15,000.00               |   |
| Hospitalarios   | \$8,000.00                |   |
| Pasajes y Alimentación  | \$400.00                  |   |
| Albergue Temporal   | \$150.00                  |   |

| <b>Atención a jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos</b>   |                           |   |
|--|---------------------------|---|
| <b>Tipo</b>  | <b>Hasta un monto de:</b> | <b>Periodicidad</b>                                 |
| Insumos para la preparación de alimentos   | \$60,000.00               | 5 paquetes anuales                                  |
| Pasajes a jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes  | \$400.00                  | Permanente y de acuerdo a Disponibilidad Financiera |
| Apoyo económico a 3 personas que participan en la preparación de alimentos y limpieza de la Unidad de Servicios Integrales | \$6,000.00                | Mensuales: de agosto a diciembre de 2022            |

#### 7.1. Características de los Apoyos.

| <b>TIPO DE APOYO</b>  | <b>CONCEPTO</b>  | <b>HASTA UN MONTO DE:</b> |
|---|--|---------------------------|
| Apoyo a población indígena y afromexicana en situación de emergencia. | a) Se donarán ataúdes a familias de escasos recursos.  | \$4,800.00                |
|   | b) Se trasladarán enfermos o fallecidos a sus lugares de residencia (incluye embalsamamiento y preparación de cuerpo de persona fallecida).  | \$15,000.00               |
|   | c) Se apoyará en gastos derivados de hospitalización, compra de medicamentos y estudios de laboratorio y de Rayos X.   | \$8,000.00                |
|   | d) Se apoyará con pago de pasajes y alimentación a personas y autoridades comunitarias que viajan de sus localidades a la ciudad de Chilpancingo, para realizar trámites ante instituciones de gobierno. | \$400.00                  |
|   | Además del anterior apoyo, se proporciona alojamiento en el Albergue Temporal.   | \$150.00                  |

| TIPO DE APOYO   | CONCEPTO  | HASTA UN MONTO DE:  |
|---|---|---|
| Atención a jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos | a) Se otorgarán insumos para la preparación de alimentos al Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort.          | 5 paquetes de insumos hasta por un monto de \$60,000.00 cada uno.                               |
|   | b) Apoyo para pasajes a jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes   | \$400.00 por persona.   |
|   | c) Apoyo económico a 3 personas que participan en la preparación de alimentos y limpieza de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort. | Hasta por \$6,000.00 mensuales a cada persona, durante los meses de agosto a diciembre de 2022. |

### 7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2022, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

### 7.3. Resguardo de la Documentación.

La SAIA a través de la Delegación Administrativa se hará cargo de la recepción y resguardo de la documentación comprobatoria para la solventación de los recursos ejercidos del Programa que desarrollan estas Reglas de Operación, así como también el informe del cierre del ejercicio fiscal.

### 7.4. Supervisión y Control.

La supervisión, control y evaluación del Programa, será interna y estará a cargo de la Delegación Administrativa, para lo cual se utilizará la Metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, mismos que se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, así como los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

Las delegaciones regionales y la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica de la SAIA, llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por las instancias

ejecutoras, con relación a las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

Este seguimiento se realizará mediante la revisión de los informes presentados por las instancias ejecutoras, y a través de la evaluación y acompañamiento de las acciones desarrolladas en campo.

### **8. Criterios de Selección.**

El Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, y las personas beneficiarias del Programa deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originarios/as de comunidades y municipios indígenas y afroamericanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y religiosa.

b) Ser autoridades comunitarias o gestores comunitarios, debidamente acreditados, que realicen gestiones en la ciudad de Chilpancingo, en beneficio de sus comunidades.

c) Ser jornaleras o jornaleros agrícolas migrantes en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo del interior o exterior del estado, o que estén ya establecidos en dichos campos.

d) Solicitud por escrito dirigida al a persona titular de la SAIA y, en caso de emergencia, la solicitud puede ser verbal.

e) Las solicitudes se entregarán en las oficinas centrales de la SAIA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las delegaciones regionales de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, en función del lugar donde ocurra el percance o contingencia.

f) Copia de identificación oficial del interesado o interesada (credencial del INE, CURP, acta de nacimiento o constancia de identidad, avalada por la autoridad comunitaria).

g) Receta médica y factura originales que ampare los gastos de medicamentos, consulta médica o estudios radiológicos o de laboratorio.

h) Acta de defunción original, expedida por autoridad ministerial o médica (en caso de solicitar ataúd).

Cuando la o el beneficiario directo se vea imposibilitado para acudir a las oficinas centrales o delegaciones regionales, el apoyo podrá ser solicitado por un familiar o autoridad municipal o comunitaria, previa presentación de identificación oficial de la o el gestor y de la beneficiaria o beneficiario.

### **8.1. Casos Especiales.**

Para casos especiales, se relacionan con hospedaje en el Albergue Temporal que opera en la ciudad de Chilpancingo, y apoyo de pasajes y alimentación a personas y autoridades comunitarias que se trasladan a la ciudad de Chilpancingo a realizar trámites y gestiones oficiales.

### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Para el caso de emergencia o desastres naturales, la SAIA podrá dar atención de manera inmediata de acuerdo a la disponibilidad financiera y la evaluación de los daños a la población afectada y facilitará los mecanismos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **8.3. Suspensión o Cancelación de Programa Social.**

Se cancelará el apoyo solicitado, cuando se incurra en los casos siguientes:

- a) Presentar información o documentación alterada o falsa.
- b) No aplicar los recursos que se reciban conforme a los conceptos autorizados.
- c) No existan condiciones sociales y económicas para llevar a cabo las actividades.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiadas.**

Las personas y agrupaciones beneficiarias del Programa, formarán parte de un **Padrón de Personas Beneficiarias**, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Ante ningún caso o situación las y los servidores públicos que ejecutan el Programa podrán solicitar pago alguno por el servicio que prestan, ni procederán de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

Para la ejecución del Programa, la SAIA, a través de la Delegación Administrativa, elaborará las Reglas de Operación y la programación presupuestal.

La implementación del Programa estará a cargo de la Delegación Administrativa, la cual será responsable de brindar los servicios a la población indígena y afromexicana, así como vigilar el correcto seguimiento y cumplimiento a los servicios prestados.

La vigencia de los servicios se realizará a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación.

Las personas e instancias interesadas deberán entregar, en las unidades administrativas receptoras, la solicitud de apoyo mediante escrito libre en original, en el que se indique, el nombre de la(s) persona(s) solicitante(s), el tipo de apoyo que requiere y sus datos personales para localización, acompañada por los requisitos establecidos.

El personal de las unidades administrativas receptoras deberá orientar a las personas solicitantes, en la elaboración y presentación de las solicitudes y la documentación establecida en el Programa.

Las unidades administrativas receptoras, al recibir cada solicitud, deberán verificar que el expediente cumpla con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación, y deberán entregar el acuse de recibo a quien solicita el servicio, señalando los documentos o datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa, así como la información que éste genere y administre estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Todos los formatos y papelería que se entregue a las personas solicitantes y beneficiarias del Programa, así como los trámites a realizar serán totalmente gratuitos.



**9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La ejecución del Programa, está bajo la responsabilidad de la SAIA, a través de la Delegación Administrativa; que además será la unidad responsable de la gestión, ministración y comprobación de recursos.

**9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

Las personas que solicitan alguno de los servicios o apoyos de este Programa tendrán derecho a acceder a ellos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido, y gozarán de las siguientes garantías:

a) Recibir el servicio o apoyo, sin que esto implique pago alguno a funcionarios, gestores u organizaciones de cualquier filiación.

b) Mantener en privacidad sus datos personales.

c) Si hubiera quejas o denuncias de las personas solicitantes de un servicio o apoyo o que son beneficiarias del Programas, la SAIA deberá informar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

Proceso de incorporación para:

**9.2.1. Apoyo en situaciones de emergencia.****Donación de ataúdes y traslado de personas fallecidas.**

El familiar o gestor de la persona fallecida, deberá presentar solicitud escrita en formato libre de manera indistinta en su propia lengua o en castellano, dirigida al titular de la SAIA, la cual deberá ir debidamente firmada. Dicha solicitud debe ir acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de defunción (ministerial o médico)

b) Identificación de quien realiza el trámite.

c) Acta de nacimiento del fallecido.

d) CURP de la persona fallecida.

De acuerdo a la disposición presupuestal, el tiempo de respuesta de la solicitud será inmediata. Una vez realizado el trámite correspondiente, la funeraria contratada por la SAIA se encargará de entregar el ataúd y, si fuera el caso, preparará el cuerpo de la persona fallecida y realizará el traslado del sitio donde sucedió el deceso, al lugar indicado por los familiares.

El solicitante deberá firmar de conformidad el acta de donación por el servicio prestado.

Traslado de personas enfermas.

El familiar o gestor de la persona enferma presentará solicitud escrita de manera indistinta en castellano o en su propia lengua, especificando que la persona a trasladar se auto adscribe como indígena o afromexicano, y donde se mencionará el sitio de partida y destino, dirigida a la persona titular de la SAIA y acompañada de los siguientes documentos:

Identificación oficial de la persona enferma y/o de quien realiza el trámite.

El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato. Una vez realizado el trámite correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa.

En los casos en que las condiciones del enfermo requieran un servicio de traslado especializado, el solicitante deberá presentar en hoja membretada y firmada por el médico tratante, el diagnóstico y las características del vehículo idóneo para realizar el traslado.

Al término del traslado, la persona solicitante deberá firmar de conformidad el servicio o apoyo recibido.

Apoyo para gastos de hospitalización, estudios de laboratorio y radiológicos, y compra de medicamentos.

El familiar o gestor de la persona enferma presentará solicitud escrita en formato libre, de manera indistinta en su propia lengua o en castellano, dirigida al titular de la SAIA, especificando el apoyo solicitado y acompañada de los documentos siguientes:

a) Identificación oficial de la persona enferma o de quien realiza el trámite.

b) Para el caso de apoyo para gastos de hospitalización, deberá presentarse copia desglosada por conceptos, del importe a pagar en el hospital.

c) Para estudios de laboratorio y radiológicos, se deberá presentar copia de la solicitud de dichos estudios, expedida por el médico tratante.

d) Para el caso de compra de medicamentos, copia de la receta con membrete del médico tratante, que incluya su número

de cédula profesional y con fecha menor a 60 días de haber sido expedida.

e) El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato. Una vez entregada la documentación señalada y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa, la SAIA cubrirá el monto del gasto médico, ya sea directamente al prestador del servicio o a la persona beneficiaria, en cuyo caso deberá presentar la factura original.

#### Apoyo para pasajes, alimentación y hospedaje en el Albergue Temporal.

Las autoridades y gestores comunitarios que realizan trámites en la ciudad de Chilpancingo, así como las personas que asisten a consulta médica, visita o cuidado de enfermos en los hospitales de Chilpancingo, y necesitan alguno de estos apoyos deberán proceder como se indica:

a) Entregar solicitud de apoyo en formato libre dirigida al titular de la SAIA y/o solicitarlo de manera verbal.

b) Entregar copia de identificación oficial.

c) Firma o huella del recibo respectivo (en caso de apoyo económico).

d) En caso de solicitar hospedaje en el albergue temporal, deberá apegarse al reglamento establecido por la SAIA.

e) El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato y, en el caso de apoyo económico, estará supeditado a la disponibilidad financiera del Programa.

#### **9.2.2. Atención a Jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos.**

Se ofrecen dos tipos de apoyo; uno se entrega directamente a las personas interesadas, y el otro a la Unidad de Servicios Integrales, ubicada en la ciudad de Tlapa de Comonfort, así como a los centros de reunión y traslado de Chilapa y Ometepec. Los procedimientos para cada uno de los apoyos son los siguientes:

##### **Apoyo de pasajes y alimentación:**

Personal de la SAIA acude en los meses de agosto y octubre a la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa que atiende a las y los jornaleros agrícolas migrantes, así como a los centros de reunión y traslado de Chilapa y Ometepec, para hacer entrega

individual de apoyo económico de pasajes y alimentación, cuyo monto estará en función de la distancia de las comunidades de residencia de las y los jornaleros a dichos centros de reunión.

La beneficiaria o beneficiario deberá entregar copia de identificación oficial.

**Apoyo de alimentos e insumos para Comedores Comunitarios de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa:**

Solicitud escrita por parte del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, instancia responsable del Comedor Comunitario de Tlapa, dirigida a la persona titular de la SAIA, especificando los insumos requeridos.

La SAIA entregará los alimentos e insumos, durante los meses de agosto y noviembre, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la solicitud.

**9.2.3. Direcciones y Teléfonos de contacto:**

Las solicitudes de servicios y apoyos de este Programa, deberán presentarse en las oficinas centrales de la SAIA, o ante sus delegaciones regionales, ubicadas en las direcciones siguientes:

a) Chilpancingo: Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad. Tel. 01(747) 137 0620.

b) Chilapa de Álvarez: Calle 3 Norte, núm. 108, Col. Centro. Tel. (756) 475 0253.

c) Ometepec: Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe. Tel. (741) 412 0055.

d) Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro. Tel. (757) 476 0377.

**10. Evaluación.**

La SAIA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes Reglas de Operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema. Asimismo, efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo Programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

**10.1. Indicadores (Ficha de Indicadores de Desempeño).**

Se evaluará la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |   |                         |  |                            |
|---|---|---|-------------------------|--|----------------------------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |   |   |                         |  |                            |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |   |                         |  |                            |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |   |   |                         |  |                            |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |   |   |                         |  |                            |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |   |                         |  |                            |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |   |                         |  | <b>Fuente</b>              |
| 01  | Población indígena y afromexicana con mejor acceso a la seguridad social. |   |                         |  | Encuesta propia SAIA 2022. |
| <b>Definición</b>   |   |   |                         |  | <b>Dimensión</b>           |
| Porcentaje de población indígena y afromexicana con mejor acceso a la seguridad social.   |   |   |                         |  | Eficacia                   |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |   |                         |  | <b>Unidad de medida</b>    |
| (Número de beneficiarios indígenas y afromexicanos encuestados que afirman tener un mejor acceso a la seguridad social / Total de indígenas y afromexicanos encuestados por la SAIA) x 100  |   |   |                         |  | Porcentaje                 |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b>                 |                         | <b>Serie de información disponible</b> |                            |
| Anual   |   | Estatal   |                         | 2014 -2021                             |                            |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   | <b>Línea base</b>                               |                         |  |                            |
|   |   | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>          | <b>Valor</b>                           |                            |
| Ascendente  |   | 2021  | Anual                   | 50                                     |                            |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |   | <b>Metas</b>                                    |                         |  |                            |
| Verde   | Amarillo  | Rojo  | <b>Año</b>              | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>               |
| mayor a 45  | 40  | menor a 35                                      | 2022                    | Anual                                  | 50                         |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |   |                         |  |                            |
| <b>Nombre</b>   |   |   | <b>Unidad de medida</b> | <b>Fuente de información</b>           |                            |
| Beneficiarios indígenas y afromexicanos encuestados que afirman tener mejor acceso a seguridad social   |   |   | Porcentaje              | Encuesta propia SAIA 2022              |                            |
| <b>Nombre</b>   |   |   | <b>Unidad de medida</b> | <b>Fuente de información</b>           |                            |
| Total Beneficiarios indígenas y afromexicanos encuestados   |   |   | Porcentaje              | Encuesta propia SAIA 2022.             |                            |
| <b>Observaciones</b>  |   |   |                         |  |                            |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |   |                         |  |                            |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   | <b>Dependencia</b>                              |                         | <b>Área</b>                            |                            |
| Juan Villa Espinoza   |   | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |                         | Delegación Administrativa              |                            |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   | <b>Teléfono</b>                                 |                         | <b>Correo electrónico</b>              |                            |
| Delegado Administrativo   |   | 756 112 8690                                    |                         | juanvilla_91@hotmail.com               |                            |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   | <b>Elaboró</b>                                  |                         |  |                            |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |                         |  |                            |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |                                 |   |  |                                   |
|---|---|---------------------------------|---|--|-----------------------------------|
| <b>EJE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano</b>  |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |                                 |   |  | <b>Fuente</b>                     |
| 02  | Personas indígenas y afromexicanos que recibieron apoyo del programa. |                                 |   |  | Padrón de beneficiarios SAIA 2022 |
| <b>Definición</b>   |   |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>                  |
| Porcentaje de personas indígenas y afromexicanas que solicitaron el apoyo y lo obtuvieron.  |   |                                 |   |  | Eficacia                          |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>           |
| (Número de personas indígenas y afromexicanos que obtuvieron apoyo emergente / Total de personas indígenas y afromexicano que solicitaron apoyo) x 100  |   |                                 |   |  | Porcentaje                        |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b> |                                   |
| Anual   |   | Estatal                         |   | 2014 -2021                             |                                   |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |                                   |
|   |   |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                      |
| Ascendente  |   |                                 | 2021  | Anual                                  | 80                                |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |   |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |                                   |
|   |   |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                      |
| Verde   | Amarillo  | Rojo                            | 2022  | Anual                                  | 80                                |
| mayor a 75  | 70  | menor a 60                      |   |  |                                   |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
| Número de personas indígenas y afromexicanos que obtuvieron apoyo emergente.  |   |                                 | Porcentaje                                      | Encuesta propia SAIA 2022              |                                   |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
| Total de personas indígenas y afromexicano que solicitaron apoyo.   |   |                                 | Porcentaje                                      | Encuesta propia SAIA 2022.             |                                   |
| <b>Observaciones</b>  |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                            |                                   |
| Juan Villa Espinoza   |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa              |                                   |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>              |                                   |
| Delegado Administrativo   |   |                                 | 736 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com               |                                   |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |                                   |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |                                   |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |                                       |                                 |   |  |                                   |
|---|---------------------------------------|---------------------------------|---|--|-----------------------------------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>                         |                                 |   |  | <b>Fuente</b>                     |
| 03  | Número de apoyos en especie otorgados |                                 |   |  | Padrón de beneficiarios SAJA 2022 |
| <b>Definición</b>   |                                       |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>                  |
| Apoyos emergentes otorgados   |                                       |                                 |   |  | Eficacia                          |
| <b>Método de cálculo</b>  |                                       |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>           |
| Número de apoyos en especie otorgados   |                                       |                                 |   |  | Número                            |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |                                       | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b> |                                   |
| Anual   |                                       | Estatal                         |   | 2014 -2021                             |                                   |
| <b>Sentido del indicador</b>  |                                       |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |                                   |
| Ascendente  |                                       |                                 | Año   | Periodo                                | Valor                             |
|   |                                       |                                 | 2021  | Anual                                  | 150                               |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |                                       |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |                                   |
| <b>Verde</b>  | <b>Amarillo</b>                       | <b>Rojos</b>                    | Año   | Periodo                                | Valor                             |
| mayor a 140   | 125                                   | menor a 100                     | 2022  | Anual                                  | 150                               |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre</b>   |                                       |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
| Total de apoyos otorgados   |                                       |                                 | Número  | Padrón de beneficiarios SAJA 2022      |                                   |
| <b>Nombre</b>   |                                       |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
|   |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>Observaciones</b>  |                                       |                                 |   |  |                                   |
|   |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>Responsable del indicador</b>  |                                       |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |                                       |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                            |                                   |
| Juan Villa Espinoza   |                                       |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa              |                                   |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |                                       |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>              |                                   |
| Delegado Administrativo   |                                       |                                 | 736 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com               |                                   |
| <b>Nombre de Programa</b>   |                                       |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |                                   |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |                                       |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |                                   |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |  |                                 |   |  |                                   |
|---|--|---------------------------------|---|--|-----------------------------------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>  |                                 |   |  | <b>Fuente</b>                     |
| 04  | Personas beneficiarias a través de la coordinación de la SAIA con otras instituciones. |                                 |   |  | Padrón de beneficiarios SAIA 2022 |
| <b>Definición</b>   |  |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>                  |
| Porcentaje de personas indígenas y afromexicanas que recibieron apoyo emergente, a través de la coordinación interinstitucional.  |  |                                 |   |  | Eficacia                          |
| <b>Método de cálculo</b>  |  |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>           |
| (Número de personas beneficiarias de manera interinstitucional / Total de beneficiarias SAIA) X 100   |  |                                 |   |  | Porcentaje                        |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |  | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b> |                                   |
| Anual   |  | Estatal                         |   | 2014 -2021                             |                                   |
| <b>Sentido del indicador</b>  |  |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |                                   |
|   |  |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                      |
| Ascendente  |  |                                 | 2021  | Anual                                  | 20                                |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |  |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |                                   |
|   |  |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                      |
| Verde   | Amarillo   | Rojo                            | 2022  | Anual                                  | 20                                |
| mayor a 15  | 10   | menor a 5                       |   |  |                                   |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
| Total de personas beneficiarias de manera interinstitucional  |  |                                 | Porcentaje                                      | Padrón de beneficiarios SAIA 2022      |                                   |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
| Total de personas beneficiarias SAIA  |  |                                 | Porcentaje                                      | Padrón de beneficiarios SAIA 2022      |                                   |
| <b>Observaciones</b>  |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>Responsable del indicador</b>  |  |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |  |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                            |                                   |
| Juan Villa Espinoza   |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa              |                                   |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |  |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>              |                                   |
| Delegado Administrativo   |  |                                 | 736 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com               |                                   |
| <b>Nombre de Programa</b>   |  |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |                                   |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |                                   |





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |  |                                 |   |  |  |
|---|--|---------------------------------|---|--|--|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |  |                                 |   |  |  |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |  |                                 |   |  |  |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |  |                                 |   |  |  |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |  |                                 |   |  |  |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>  |                                 |   |  | <b>Fuente</b>  |
| 05  | Jornaleros agrícolas beneficiarios a través de la Unidad de Servicios Integrales, con la entrega de insumos para el comedor comunitario. |                                 |   |  | Padrón de beneficiarios de la Unidad de Servicios Integrales SAIA 2022 |
| <b>Definición</b>   |  |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>   |
| Número de jornaleros agrícolas beneficiados con la entrega de insumos para el comedor comunitario.  |  |                                 |   |  | Eficacia   |
| <b>Método de cálculo</b>  |  |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>  |
| Número de jornaleros beneficiados   |  |                                 |   |  | Número   |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |  | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b>                                 |  |
| Anual   |  | Estatal                         |   | 2014 -2021   |  |
| <b>Sentido del indicador</b>  |  |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |  |
| Ascendente  |  |                                 | Año   | Periodo  | Valor  |
| Parámetros de semaforización  |  |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |  |
| Verde   | Amarillo   | Rojo                            | Año   | Periodo  | Valor  |
| 600   | 500  | 400                             | 2022  | Anual  | 600  |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>   |  |
| Cantidad de jornaleros beneficiados   |  |                                 | Número  | Padrón de beneficiarios de la Unidad de Servicios Integrales SAIA 2022 |  |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>   |  |
|   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Observaciones</b>  |  |                                 |   |  |  |
|   |  |                                 |   |  |  |
| <b>Responsable del indicador</b>  |  |                                 |   |  |  |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |  |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>  |  |
| Juan Villa Espinoza   |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa  |  |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |  |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>  |  |
| Delegado Administrativo   |  |                                 | 736 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com   |  |
| <b>Nombre de Programa</b>   |  |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |  |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |  |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |                                |                                 |   |  |                                   |
|---|--------------------------------|---------------------------------|---|--|-----------------------------------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>                  |                                 |   |  | <b>Fuente</b>                     |
| 06  | Servicios emergentes otorgados |                                 |   |  | Padrón de beneficiarios SAJA 2022 |
| <b>Definición</b>   |                                |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>                  |
| Número de personas que recibieron apoyo emergente   |                                |                                 |   |  | Eficacia                          |
| <b>Método de cálculo</b>  |                                |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>           |
| Número de apoyos otorgados  |                                |                                 |   |  | Número                            |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |                                | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b> |                                   |
| Anual   |                                | Estatal                         |   | 2014 -2021                             |                                   |
| <b>Sentido del indicador</b>  |                                |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |                                   |
|   |                                |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                      |
| Ascendente  |                                |                                 | 2021  | Anual                                  | 3500                              |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |                                |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |                                   |
|   |                                |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                      |
| mayor a 3200  | 3000                           | 2500                            | 2022  | Anual                                  | 3500                              |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre</b>   |                                |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
| Número de apoyos emergentes otorgados   |                                |                                 | Número  | Padrón de beneficiarios SAJA 2022      |                                   |
| <b>Nombre</b>   |                                |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                   |
|   |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>Observaciones</b>  |                                |                                 |   |  |                                   |
|   |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>Responsable del indicador</b>  |                                |                                 |   |  |                                   |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |                                |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                            |                                   |
| Juan Villa Espinoza   |                                |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa              |                                   |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |                                |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>              |                                   |
| Delegado Administrativo   |                                |                                 | 736 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com               |                                   |
| <b>Nombre de Programa</b>   |                                |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |                                   |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |                                |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |                                   |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |                                 |   |  |              |
|---|---|---------------------------------|---|--|--------------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |   |                                 |   |  |              |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |                                 |   |  |              |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |   |                                 |   |  |              |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |   |                                 |   |  |              |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |                                 |   |  |              |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |                                 |   | <b>Fuente</b>                                    |              |
| 07  | Personas indígenas y afromexicanas atendidas en el Albergue Temporal. |                                 |   | Libro de registro del Albergue Temporal SAA 2022 |              |
| <b>Definición</b>   |   |                                 | <b>Dimensión</b>                                |  |              |
| Número de personas indígenas y afromexicanas que utilizaron el Albergue Temporal.   |   |                                 | Eficacia  |  |              |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         |  |              |
| Total de personas usuarias del Albergue Temporal.   |   |                                 | Número  |  |              |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b>           |              |
| Anual   |   | Estatal                         |   | 2014 -2021                                       |              |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   | <b>Línea base</b>               |   |  |              |
| Ascendente  |   | <b>Año</b>                      | <b>Periodo</b>                                  | <b>Valor</b>                                     |              |
|   |   | 2021                            | Anual   | 4250   |              |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |   | <b>Metas</b>                    |   |  |              |
| <b>Verde</b>  | <b>Amarillo</b>   | <b>Rujo</b>                     | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                                   | <b>Valor</b> |
| mayor a 4100  | 3900  | menor a 3700                    | 2022  | Anual  | 4250         |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |                                 |   |  |              |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |              |
| Personas indígenas y afromexicanas atendidas  |   |                                 | Número  | Libro de registro del Albergue Temporal SAA 2022 |              |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>                     |              |
|   |   |                                 |   |  |              |
| <b>Observaciones</b>  |   |                                 |   |  |              |
|   |   |                                 |   |  |              |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |                                 |   |  |              |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                                      |              |
| Juan Villa Espinoza   |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa                        |              |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>                        |              |
| Delegado Administrativo   |   |                                 | 756 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com                         |              |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |              |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |              |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |   |                                 |   |  |                         |
|---|---|---------------------------------|---|--|-------------------------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |   |                                 |   |  |                         |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |   |                                 |   |  |                         |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |   |                                 |   |  |                         |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |   |                                 |   |  |                         |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |   |                                 |   |  |                         |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>   |                                 |   |  | <b>Fuente</b>           |
| 08  | Casas de la Mujer Indígena atendidas con apoyo en especie |                                 |   |  | Actas de donación 2022  |
| <b>Definición</b>   |   |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>        |
| Número de Casas de la Mujer Indígena apoyas con insumos para su funcionamiento  |   |                                 |   |  | Eficacia                |
| <b>Método de cálculo</b>  |   |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b> |
| Total de Casas de la Mujer Indígena apoyadas  |   |                                 |   |  | Número                  |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |   | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b> |                         |
| Anual   |   | Estatal                         |   | 2014 -2021                             |                         |
| <b>Sentido del indicador</b>  |   |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |                         |
|   |   |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>            |
| Ascendente  |   |                                 | 2021  | Anual                                  | 3                       |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |   |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |                         |
| Verde   | Amarillo  | Rojo                            | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>            |
| mayor a 4   | 3   | 2                               | 2022  | Anual                                  | 3                       |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |   |                                 |   |  |                         |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                         |
| Casas de Mujer Indígena apoyadas  |   |                                 | Número  | Actas de donación 2022                 |                         |
| <b>Nombre</b>   |   |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                         |
|   |   |                                 |   |  |                         |
| <b>Observaciones</b>  |   |                                 |   |  |                         |
|   |   |                                 |   |  |                         |
| <b>Responsable del indicador</b>  |   |                                 |   |  |                         |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |   |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                            |                         |
| Juan Villa Espinoza   |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa              |                         |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |   |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>              |                         |
| Delegado Administrativo   |   |                                 | 736 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com               |                         |
| <b>Nombre de Programa</b>   |   |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |                         |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |   |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |                         |



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA DE  
**ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |  |                                 |   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|---|--|---------------------------------|
| <b>EJE:</b> Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano  |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>OBJETIVO:</b> Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.   |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>ESTRATEGIA:</b> Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.                 |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior de estado y otras regiones. |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>  |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>Clave</b>  | <b>Nombre</b>                                |                                 |   |  | <b>Fuente</b>                   |
| 08  | Reuniones de coordinación intersistitucional |                                 |   |  | Minutas de reuniones SAJA 2022. |
| <b>Definición</b>   |  |                                 |   |  | <b>Dimensión</b>                |
| Total de reuniones de interinstitucionales de coordinación para atención emergente de población indígena y afromexicana.  |  |                                 |   |  | Eficacia                        |
| <b>Método de cálculo</b>  |  |                                 |   |  | <b>Unidad de medida</b>         |
| Número de reuniones realizadas  |  |                                 |   |  | Número                          |
| <b>Frecuencia de medición</b>   |  | <b>Desagregación geográfica</b> |   | <b>Serie de información disponible</b> |                                 |
| Anual   |  | Estatad                         |   | 2014 -2021                             |                                 |
| <b>Sentido del indicador</b>  |  |                                 | <b>Línea base</b>                               |  |                                 |
|   |  |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                    |
| Ascendente  |  |                                 | 2021  | Anual                                  | 6                               |
| <b>Parámetros de semaforización</b>   |  |                                 | <b>Metas</b>                                    |  |                                 |
|   |  |                                 | <b>Año</b>                                      | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>                    |
| Verde   | Amarillo                                     | Roj                             | 2022  | Anual                                  | 6                               |
| mayor igual a 5   | 4  | 2                               |   |  |                                 |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>   |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                 |
| Cantidad de reuniones de coordinación intersistitucional  |  |                                 | Número  | Minutas de reuniones SAJA 2022.        |                                 |
| <b>Nombre</b>   |  |                                 | <b>Unidad de medida</b>                         | <b>Fuente de información</b>           |                                 |
|   |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>Observaciones</b>  |  |                                 |   |  |                                 |
|   |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>Responsable del indicador</b>  |  |                                 |   |  |                                 |
| <b>Nombre del Servidor Público</b>  |  |                                 | <b>Dependencia</b>                              | <b>Área</b>                            |                                 |
| Juan Villa Espinoza   |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos | Delegación Administrativa              |                                 |
| <b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>  |  |                                 | <b>Teléfono</b>                                 | <b>Correo electrónico</b>              |                                 |
| Delegado Administrativo   |  |                                 | 736 112 8690                                    | juanvilla_91@hotmail.com               |                                 |
| <b>Nombre de Programa</b>   |  |                                 | <b>Elaboró</b>                                  |  |                                 |
| Atención Integral para los pueblos Indígenas y Afromexicanos  |  |                                 | Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos |  |                                 |

### **10.2. Seguimiento.**

La supervisión, control y evaluación del Programa, será interna y estará a cargo de la Delegación Administrativa a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

### **10.3. Auditoría.**

La SAIA será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Asimismo, otorgará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que haya lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **11. Mecanismos de Entrega del Apoyo.**

Una vez que ya fueron validados, verificados y revisados los requisitos, de acuerdo al numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación y el beneficio será entregado en las Instalaciones de la SAIA.

Personas indígenas y afromexicanas bajo las siguientes circunstancias:

a) Emergencias relacionadas con situaciones de enfermedad o muerte.

Que se trasladan de sus comunidades a la ciudad de Chilpancingo para realizar gestiones comunitarias, asistir a consulta médica o cuidar a un enfermo en algún centro hospitalario y para jornaleras o jornaleros agrícolas migrantes concentrados en la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa, o en los centros de reunión de Chilapa y Ometepec.

---

## **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

### **Derechos:**

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad.

b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación y según disponibilidad presupuestal.

c) Recibir orientación de la SAIA para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de expedientes sin costo alguno.

d) Recibir información respecto a los lineamientos de los albergues.

### **Obligaciones:**

a) Conducirse con verdad y aportar la información personal que la SAIA requiera de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 6 de estos Lineamientos.

b) Cumplir con los lineamientos de los albergues.

c) Utilizar los apoyos y/o servicios para los fines que fueron solicitados.

d) Respetar a las servidoras y servidores públicos que le ofrecen atención y/o orientación.

### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

a) Dado que los apoyos y servicios que se otorgan a través de este Programa, responden a situaciones de emergencia, sólo las personas que incumplan con la documentación, requisitos e información establecida en estas Reglas de Operación, no podrán acceder a los servicios y apoyos del Programa.

b) No entregar la documentación e información requerida, de acuerdo a las Reglas de Operación.

c) No emplear el bien o apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.

d) Se cancelarán los servicios o apoyos asignados a las personas beneficiarias que presenten documentación o información falsa.

e) Las personas beneficiarias de los servicios del Albergue Temporal, que presenten mala conducta o contravengan estas Reglas de Operación que para tal efecto se les entregará en el sitio, serán desalojadas del inmueble.

### **12.2. Proceso de Baja.**

Para cumplir con las metas trazadas en las presentes Reglas de Operación, es importante que las beneficiarias y beneficiarios cumplan con requisitos y utilicen los beneficios para el fin que fueron solicitados, esto para contribuir a las necesidades de tan vulnerable sociedad, entre ellas los beneficios de ataúdes, traslado, apoyos en gastos de hospitalización, medicamentos, estudios especializados en laboratorio y radiografías, pasajes, alimentación, servicios y equipamiento para comedor comunitario, podrán ser supervisados de forma aleatoria con la finalidad de garantizar que los recursos son ejercidos correctamente. En caso contrario se realizará el proceso de baja y para el caso de albergues temporales al no cumplir con los lineamientos el servidor público responsable del albergue le informa que debido al incumplimiento no podrá continuar recibiendo el servicio, el cual quedará en un acta de hechos.

### **13. Instancias Participantes.**

La SAIA será la instancia ejecutora del Programa, a través de la Delegación Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022, la cual operará y comprobará los recursos del Programa, la Secretaría de Finanzas y Administración la cual realizará las ministraciones correspondientes de acuerdo al cronograma financiero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para realizar las recomendaciones y sanciones pertinentes.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

La instancia administrativa y/o normativa quien será responsable de la operación es SAIA, así como lo señala en el reglamento interno de la institución. Esto con el objeto de armonizar el correcto desempeño y aplicación de los recursos asignados por el estado para los fines del Programa.

### **14. Transparencia.**

#### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número



160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales de la SAIA cuya ubicación es en Calle Doctor Guillermo Soberón Acevedo #8 Col. Salubridad 39096 Chilpancingo de los Bravo, México y Delegaciones Regionales, así como en las páginas electrónicas: [www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx](http://www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx), [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx), y en la página de red social Facebook de la SAIA.

Asimismo, a través de las delegaciones regionales ubicadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa y Ometepec, se difundirá la información relativa al Programa, incluyendo a las autoridades municipales y comunitarias de los municipios indígenas y afroamericanos. La papelería, documentación oficial y difusión del Programa, deberá incluir la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 14.5. de las presentes Reglas de Operación.

#### **14.2. Contraloría Social.**

La SAIA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las beneficiarias y beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

#### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Las solicitudes de servicios y apoyos de este Programa, deberán presentarse en las oficinas centrales de la SAIA.

Al recibir la solicitud, las unidades administrativas receptoras deberán verificar que se cumpla con los requisitos y entregarán acuse de recibo.

Todas las personas beneficiarias del Programa estarán incluidas en un **Padrón Único de Personas Beneficiarias**, el cual será de carácter público, teniendo la garantía de privacidad de sus datos personales y de la información adicional generada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; en ningún caso esta información podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

#### **14.4. Quejas y Denuncia.**

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAIA, ubicada ubicada en Calle Doctor Guillermo Soberón Acevedo #8 Col. Salubridad 39096 Chilpancingo de los Bravo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec.

La persona denunciante deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la SAIA no resuelva la queja de las personas solicitantes o beneficiarias, éstas podrán presentarla ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este Programa, se deberá observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que, en su caso, difunda el gobierno del estado, para impedir que el Programa sea utilizado con fines

políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, por lo que la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá de incluir la leyenda siguiente: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

#### **14.6. Acta de Donación (Anexo 2).**

Las personas en situación de emergencia, relacionada con la donación de ataúdes, traslado de personas fallecidas y enfermas, gastos médicos, apoyo de pasajes y alimentación, y alojamiento en el Albergue Temporal, recibirán de manera inmediata la respuesta a su solicitud y accederán con prontitud al apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa.

#### **15. Perspectiva de Género.**

La operación del Programa y su implementación se establece con perspectiva de género, respeto y garantía al ejercicio de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos por lo que la SAIA pondrá especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

#### **16. Enfoque de Derechos.**

Las personas que fungen como servidoras o servidores públicos y participen en la operación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En particular, se fomentará la eficacia y respeto irrestricto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso igualitario, en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

## 17. Acciones contra el SARS-COV 2.

En septiembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) planteó la urgencia de "prepararse para lo peor: una pandemia causada por un patógeno respiratorio letal y que se propague rápidamente" y sostuvo, además, que "los sistemas y capacidades existentes en materia de preparación y respuesta ante brotes epidemiológicos son insuficientes para hacer frente a la enorme repercusión y rápida propagación de una pandemia altamente mortífera, así como a la conmoción que supondría para los sistemas sanitarios, sociales y económicos" (OMS, 2019,). Pocos meses después, esta alerta se hizo realidad: tras un nuevo brote epidémico provocado por el virus SARS-CoV-2.9, que se había iniciado en China y se había expandido ya a 15 países, el 30 de enero de 2020 la OMS declaró una emergencia sanitaria internacional y alertó del gran impacto que esta podía tener sobre los países menos desarrollados que disponen de sistemas de salud precarios (OMS, 2020a). Debido a su rápida propagación por todo el mundo, el 11 de marzo la OMS declaró que el COVID-19 constituía una pandemia<sup>3</sup>, por lo que exhortó a: i) "prepararse y estar a punto"; ii) "detectar, proteger y tratar"; iii) "reducir la transmisión"; y iv) "innovar y aprender". En la medida en que el virus se ha propagado a escala mundial, América se ha transformado en el epicentro de la nueva pandemia. En particular, en la actualidad algunos países latinoamericanos se sitúan entre las 20 naciones que, a nivel global, registran el mayor número de contagiados y fallecidos por el COVID-19 (Brasil, Perú, Colombia, México, Argentina y Chile); además de figurar en la lista de los 20 países con mayor número de casos por millón de habitantes (Panamá, Chile, Perú, Brasil y Colombia).

En este contexto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estima que, para el 1 de octubre, ya se habrán registrado más de 438 000 muertes por COVID-19 en América Latina y el Caribe (DW, 2020). Junto con estas cifras alarmantes, la crisis socio sanitaria está exacerbando las ya de por sí amplias desigualdades sociales y económicas que caracterizan al subcontinente y, de no adoptarse medidas oportunas y adecuadas, también recrudecerá la inestabilidad política y social que ya asolaba a varios países de la región antes de la pandemia. Sin embargo, el mayor impacto lo sufrirán aquellos sectores de la sociedad que, históricamente, han quedado excluidos del poder político y económico, en particular, los pueblos indígenas, incluidos las mujeres, los jóvenes, las niñas y niños y las personas mayores indígenas.

**18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicio)**

**Anexo 1 MIR.**

| Matriz de indicadores para Resultados      |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
|  | Resumen Narrativo   | Indicadores de desempeño   | Medios de Verificación  | Supuestos   |
| <b>Fin</b>                                 | Contribuir al acceso de la población indígena y afroamericana a la seguridad social* otorgando apoyos gubernamentales   | Porcentaje de población indígena y afroamericana con mejor acceso a la seguridad social.   | Encuesta SAIA, 2022   | Las instituciones de los tres niveles de gobierno conocen y dan cumplimiento al derecho del bienestar social de los pueblos indígenas y afroamericano.                  |
| <b>Propósito (resultados)</b>              | Las familias indígenas y afroamericanas están protegidas en situaciones de emergencia.  | Porcentaje de personas indígenas y afroamericanas que solicitaron apoyo y lo obtuvieron.   | Padrón de Beneficiarios SAIA,2022.  | Las instituciones de los tres niveles de gobierno establecen y formalizan acciones de coordinación para la atención emergente de la población indígena y afroamericana. |
| <b>Componentes (Servicios y Productos)</b> | C. 1. Apoyos en especie.<br>C. 2. Coordinación interinstitucional ☑   | C. 1. Número de apoyos en especie otorgados.<br>C. 2. Porcentaje de personas beneficiarias a través de la coordinación de la SAIA con otras instituciones.   | Padrón de Beneficiarios SAIA 2022.  | Las instancias encargadas de la asignación financiera, orientan recursos suficientes y acordes a la vulnerabilidad de la población indígena y afroamericana.            |
| <b>Actividades (Procesos)</b>              | 1.1. Insumos para el comedor comunitario de jornaleros agrícolas migrantes USI.<br>1.2. Traslado de enfermos y fallecidos, donación de ataúdes, Servicios emergentes: (Gastos de hospitalización, compra de medicamentos, estudios de laboratorios y Rayos X).<br>1.3. Insumos y mobiliario para el albergue temporal.<br><br>2.1. Reuniones de | 1.1. Jornaleros agrícolas beneficiados a través de la Unidad de Servicios Integrales (USI), con la entrega de insumos para el comedor comunitario.<br><br>1.2. Número de servicios emergentes otorgados (Gastos de hospitalización, compra de medicamentos, aparatos ortopédicos, estudios de laboratorios y rayos X, ataúdes y traslados de enfermos y fallecidos)<br>1.3. Número de personas atendidas en el albergue temporal.<br><br>2.1. Reuniones de coordinación con las instituciones para la atención de la | 1.1. Padrón de beneficiarios de la unidad de Servicios Integrales (USI).<br><br>1.2. Registro de beneficiarios SAIA 2022.<br>1.3. Libro de registro del Albergue Temporal SAIA, 2021 Y 2022.<br><br>1.5. Registro de beneficiarios<br><br>2.1. Minutas de reuniones SAIA, 2021. | La población indígena y afroamericana conoce los servicios y apoyos que brinda la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos.                                     |

Anexo 2.

**PROGRAMA  
ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANO.**

**APOYO A JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

|   |
|---|
| Folio                                     |
| BUENO POR LA CANTIDAD DE: \$              |
| POR CONCEPTO DE: <u>APOYO PARA PASAJE</u> |
| <b>RECIBÍ</b>                             |
| (NOMBRE Y FIRMA O HUELLA)                 |

Chilpancingo, Guerrero a DE DEL

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DELEGADO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

**PROGRAMA  
ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANO.**

**APOYO A POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA EN  
SITUACIÓN DE EMERGENCIA.**

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
|                              | Folio                          |
| BUENO POR LA CANTIDAD DE: \$ |                                |
| POR CONCEPTO DE:             | <u>APOYO PARA ALIMENTACIÓN</u> |
| <b>RECIBÍ</b>                |                                |
| (NOMBRE Y FIRMA O HUELLA)    |                                |

Vo. Bo. Chilpancingo, Guerrero a DE DEL AUTORIZÓ

DELEGADO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación, siendo de nueva creación el presente Programa.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, subsecuente o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.**

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

**LIC. REYNA MEJÍA MORALES.**

Rúbrica.

---



Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027


**TARIFAS**

| INSERCIONES   |         |
|---|---------|
| POR UNA PUBLICACIÓN<br>CADA PALABRA O CIFRA.....    | \$ 2.88 |
| POR DOS PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA.....  | \$ 4.81 |
| POR TRES PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 6.73 |

| SUSCRIPCIONES EN EL<br>INTERIOR DEL PAIS |             |
|--|-------------|
| SEIS MESES.....                          | \$ 482.06   |
| UN AÑO.....                              | \$ 1,034.36 |

| SUSCRIPCIONES<br>PARA EL EXTRANJERO |             |
|-------------------------------------|-------------|
| SEIS MESES.....                     | \$ 846.73   |
| UN AÑO.....                         | \$ 1,669.41 |

| PRECIO DEL EJEMPLAR |          |
|---------------------|----------|
| DEL DÍA.....        | \$ 22.13 |
| ATRASADOS.....      | \$ 33.67 |



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián**  
Subsecretario de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero  
Teléfonos: 74-71-38-60-84  
74-71-37-63-11

## *03 de Agosto*



*1492. Zarpa del Puerto de Palos, España, la expedición de Cristóbal Colón que pretendía encontrar una ruta a las Indias.*